

# Provincia de Badajoz

Villa de Truchal. Año económico de 1886-87.

Libro de sesiones del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Villa que se  
lleba en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el artículo 108 de la ley  
municipal de 2 de Octubre de 1877.

## Componen el Ayuntamiento

D. Ramon de Solis y Castañeda	Alcalde Presidente
" Magdaleno Rodriguez y Rodriguez	Primer Conjunte
" Simon Triguera Diaz	Segundo Idem
" Francisco Rodriguez y Rodriguez	Sindico-Regidor 1.º
" Tomas Inchausti Gonzalez	Regidor .. 2.º
" Anacleto Alvarez Vig	Idem .. 3.º
" Esteban Vicario Prieto	Idem .. 4.º
" Juan Ceballos Rodriguez	Idem .. 5.º
" Miguel Guerrero Perez	Idem .. 6.º
" Juan Garcia Castañon	Idem .. 7.º
" José Ortiz Calcaterra	Idem .. 8.º



Memoria de la Diputación

de Badajoz, en virtud de la

orden de S. M. de 18 de

enero de 1808, para que

se diese cuenta de los

resultados de la gestión

de la Diputación durante

el año de 1807.

Excmo. Sr. D. Juan de

Castellanos, Presidente de

la Diputación de Badajoz.

Yo, D. Juan de Castellanos,

Presidente de la Diputación

Número 134

# Don Antonio Brabo y Vergara

Inspector especial del Timbre de esta provincia.



CERTIFICO: Que constituido en la Secretaría de Ayuntamiento  
con asistencia de Alcalde y Secretaría interino y retro-  
trayendo la accion de la visita, segun orden de la Direccion general de 8  
de Noviembre de 1886, he girado una visita en los documentos posteriores,  
à la que tuvo lugar el dia veinte de Julio de 1894  
no he observado infraccion alguna à las disposiciones vigentes que regulan  
el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste à la visita sucesiva, de conformidad con la preven-  
cion 8.ª del art. 69 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 expido la  
presente que firmo en union del visitado en Sanchez  
à cuatro de Marzo  
de mil ochocientos ochenta y siete.

EL INSPECTOR,

*Antonio Brabo y Vergara*

EL VISITADO,

*Alcalde*  
*Ramon de Solis*

*El Sr. int.  
Ramon Curadag*



Don Antonio Bravo y Vergara

Suplente suplente del Sr. D. Antonio Bravo y Vergara

Yo, Don Antonio Bravo y Vergara, Diputado suplente del Sr. D. Antonio Bravo y Vergara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1.º de Mayo de 1897, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1.º de Mayo de 1897, he suscritado el presente documento en virtud del cual se declara que el Sr. D. Antonio Bravo y Vergara es el representante legítimo de la Diputación Provincial de Badajoz en el momento de suscribir este documento, y que el Sr. D. Antonio Bravo y Vergara es el representante legítimo de la Diputación Provincial de Badajoz en el momento de suscribir este documento.

En Badajoz, a ... de ... de 18...

45  
Fm

N. 0.133.290



Folio 1

Año de 1886-87.

Sesión ordinaria del 4 de Julio.

- H. Presidente.
- Rodríguez (Magdalena)
- Juárez.
- Gallos.
- Ortiz.
- Ingueta
- Rodríguez (Francisco)
- Garcera.

En la Villa de Encinual a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en las salas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento (pues enmendado y acordó su cumplimiento).

La corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el mes de Junio último para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

También acordó la corporación por unanimidad que se dividan en cinco secciones los contribuyentes de este término municipal para el sorteo en su día de locales asociados en cumplimiento del artículo 66 de la vigente Ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Ramón de Solís      Magdalena Rodríguez  
 Juan Juárez      Don Concepción  
 Don Concepción      Juan Gallos  
 Juan Ortiz      Juan Ingueta  
 Juan Rodríguez      Juan Rodríguez  
 Miguel Guerrero      Donato...

Sesion ordinaria del 14 de Julio. En la Villa de Fern

Sr. Presidente.  
Rodrig. (Magdalena)  
Indias.  
Ceballos  
Ojeda.  
Argueta.  
Rodrig. (Franc.)  
Guerro.  
D

Quel a once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus casas consistoriales los Sr. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el acta: quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se levantó con la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

D

Solis      Rodriguez      Jorda      Don el Concejale Juan Ceballos  
Don el Concejale D. Ojeda  
D. Argueta      D. Rodriguez  
Rodriguez      Guerrero      Donato Ojeda

Sesion ordinaria del 18 de Julio. En la Villa de Fern

Sr. Presidente.  
Rodrig. (Magdalena)  
Indias.  
Ceballos  
Ojeda.  
Argueta.  
Rodriguez (Franc.)  
Guerro.  
D

Quel a die y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus casas consistoriales los Sr. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el acta: quedó enterado y acordó en cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se formen las secciones de los cuales se han de sortear un numero de asociados igual al de concejales que ha de componer la junta y asamblea municipal.

municipal en el presente sus economías de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. Que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimadas la formación de ellas se proceda al inicio de ellas; para todo lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y se encarga al Secretario en unión de los concejales para la formación de secciones y publicación, la ejecución de papulatas y cuantos trabajos materia les ocasionen dichas operaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

*[Large decorative flourish]*

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesión ordinaria del 25 de Julio.  En la villa de Mérida

el día a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus salas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se recogen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la cual por aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 55 de su ley orgánica, acordó por unanimidad de tributar sus fondos municipales en el presente mes en la siguiente forma. Capítulo 1º. - Partes del ayuntamiento. - 226 pesetas 99 centimos y Capítulo 2º. - Policía de seguri-

Sr. Presidente.  
 Rodríguez (Magdalena)  
 Indias.  
 Gallo.  
 Ortíz.  
 Argüelles.  
 Rodríguez (Granada)  
 Guerrero

vidad, 200 puntos 25 centimos.

Fue habiendo otros asuntos de que se trata por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

Soliz	Rodriguez	India	D. el Concej. Juan Lagalle
D. el Concej. Jose Ortiz		Indica	
	Argueta		
Rodriguez		Rodriguez	
Guerrero		Ortiz Flores	

Sesion ordinaria del 5. de Agosto. En la villa de Teuchamal

S. Presidente. a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos y elij reunidos en sus casas concurrieron los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y las anteriores aprobadas.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acordo su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordo q. se satisficgan a la Caja especial de fomento de la ensenanza de la provincia la cantidad de quinientos pesos para completo pago de las obligaciones de 1.ª ensenanza de esta villa correspondientes al año economico de 1885-86, toda vez que la sucursal del Banco de Espana en esta provincia dejo de ingresar a pasada cantidad en dicha caja especial como debidos del producto del recargo municipal sobre la contribucion territorial e industrial de esta villa en vez de ingresar como lo hizo en la Caja de este municipio.

Fue habiendo otros asuntos de que se trata por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta q. firma con los con





ajales concurrentes de que certifico =

Solís *[Signature]* Ingueta *[Signature]* Rodríguez *[Signature]*

Por el Concejal José Datar Calcatana. *[Signature]* Por el Concejal Juan Caballos Rodríguez *[Signature]*

Ingueta *[Signature]* Guerrero *[Signature]* *[Signature]*

Sesión ordinaria del 5 de Agosto. En la villa de Escorial

Sr. Presidente.  
 Don José Magdaleno  
 Ingueta.  
 Datar.  
 Ingueta.  
 Caballos.  
 Alvarez.  
 Guerrero.

a ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y seis  
 y sus reuniones en sus casas consistoriales  
 los señ. del ayuntamiento que al margen se  
 nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Alfonso de Solís. Se leyó el acta de  
 la sesión anterior y estando presente la ma-  
 yoría para que haya sesión se declaró esta  
 abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el  
 ayuntamiento y se acordó su cumplimiento.  
 10.

La corporación por unanimidad acor-  
 dió aprobar el extracto de los acuerdos toma-  
 dos por el ayuntamiento en el mes de Julio últi-  
 mo para su inserción en el boletín ofi-  
 cial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar por el Sr. presidente se mandó cerrar  
 la presente acta que firma con los con-  
 cejales concurrentes de que certifico =

Solís *[Signature]* Ingueta *[Signature]* Rodríguez *[Signature]*

Por el Concejal Juan Caballos Rodríguez *[Signature]* Por el Concejal José Datar Calcatana *[Signature]*

Ingueta *[Signature]* Guerrero *[Signature]* Alvarez *[Signature]*

Por el Concejal Juan Caballos Rodríguez *[Signature]* Por el Concejal José Datar Calcatana *[Signature]*

Ingueta *[Signature]* Guerrero *[Signature]* Alvarez *[Signature]*

Sesión extraordinaria del 13 de Agosto.  En la Villa de Tecuashal a tra-

Sor. Presidente.

Rodriguez

Argueta

Dávila

Ceballos

Guerreo

Indias

Monter

Q

ce de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la hora de la once de su mañana; el Sr. Alcalde Presidente D. Ramón de Solís y Castañeda asociado de los Señores Concejales que al margen se expresan y de mi el Prestario, se constituyó en la Sala capitular de este municipio y habiendo declarado abierta esta sesión extraordinaria y publica al efecto de celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la junta municipal a tenor de lo que dispone la Ley de Ayuntamientos de 1877, en cuya reunión fue anunciada por edictos en la forma ordinaria, e indicada en esta propia mañana al toque de campana y apertura de los circunstantes que se presentaron, se procedió al acto, dando se le lectura de los artículos 68 y siguientes de la precitada ley. Aprobada el acta anterior y sin protesta ni reclamación alguna de que debe hacerse mérito, se pasó a realizar la operación, leyendo se las listas de las respectivas secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas e introducidas en bolas y estas en un cántaro o globo proporcionado y practicados cada sorteo con la debida separación, resultaron designados por la suerte como adjuntos los sujetos siguientes.

Primera Sección.

D. Amador Mexshan Martiner

" Antonio Beuito Diaz

" Antonio Oliva Góngora.

Segunda Sección.

D. Clotilde Gonzalez Rodriguez

" Juan Calleja Mexshan

" Pedro Caballero Rodriguez

Tercera Sección.

D. Domingo Cortés Dávila

" Francisco Simener Marquer

Cuarta Sección.

D. Claudio Muñoz y Muñoz

" Vicente Marrofo Montano.



Quinta Seccion.

D. Leonardo Diaz Contreras  
Leoncio Baquero Texera.

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente al numero de doce Concejales de que consta este municipio. Concluida asi la operacion el Ayuntamiento acordó que se publique en la forma ordinaria el resultado y que se participe por cédulas a los agraviados para los fines ulteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los Concejales espresados de que certifico

Ramon de Lolis  
Por el Concej. Sr. D. R.  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.

Simon Anqueta  
Magdalena Rodriguez  
En el Concej. Sr. D. D. D. D.  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.

Simon Anqueta  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.

Tomasa Froyas  
Miguel Yanes  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.

Ma delto Alvarez  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.

Ornato Plas  
D. D. D. D.  
D. D. D. D.

Sesion ordinaria del 15 de Agosto. En la villa de Escucha a quin-  
ce de agosto de mil ochocientos ochenta y seis  
reunidos en sus casas consistoriales los Sr. D. D.  
ayuntamiento q. al margen se nombra  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pa-  
sador de Lolis. Se leyó el acta de la sesion  
anterior y estando presente la mayoria para  
que haya sesion se declaró esta abierta y la  
anterior aprobada.

- Sr. Presidente.
- Rodrigue (Argenteo)
- Alvarero.
- Ortiz.
- Garcias.
- Luisias.
- Guerrero
- Ceballos

Se leyeron los boletines oficiales al ayun-  
tamiento que se enteró y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad  
que le concede el articulo 155 de su ley organica  
acordó por unanimidad distribuir sus for-

dos municipales en el presente mes en la si-  
guiente forma: Capitulo 1.º = Gastos del ayun-  
tamiento, 336 puntas 99 cent. = Capitulo 2.º Poli-  
cia de seguridad, 240 puntas 25 cent. = Capitulo  
3.º = Correccion publica, 180 puntas 40 cent. =  
Capitulo 4.º = Gastos de justicia y de estudio legal,  
1150 puntas 75 cent.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por el Sr. presidente se manda cobrar  
la presente acta que firma con los con-  
cejales concurrentes, de que certifico =

*Ramon de Solis Rodriguez* *Acarey*  
*Por el Concejal Jose Dato Calentana* *Juan Garcia*  
*Judicia* *Por el Concejal Juan* *Guerreiro*  
*Por el Concejal Juan* *Guerreiro*  
*Judicia* *Guerreiro* *Donato Plas*

Session del 22 de Agosto, ordinaria en la Villa de San  
Chal a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos  
veinte y seis: Comandante en sus casas  
comisionales los Sres. del ayuntamiento en un  
brax bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pa-  
mon de Solis. Se leyó el acta de la session anterior  
y estando presente la mayoria para q. haya  
session se declaró esta abierta y la anterior clou-  
rada. Se leyeron los libranos oficiales el ayuntamiento  
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Sr. presidente,  
*Rodriguez (magistrado)*  
*Garcias*  
*Guerreiro*  
*Ortiz*  
*Judias*  
*Alvarez*  
*Ceballos*

La Corporacion municipal en cumplimiento del art.  
62 de la vigente ley electoral acordó por unanimidad q.  
los Sres. delegados de esta session se han de celebrar las  
proximas elecciones de Diputados provinciales se conti-  
nuyan uno en las casas Consistoriales, otro en el Ponte,  
y otro en la casa del convento de Dominicos.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar por el Sr. presidente se manda cobrar la pre-  
sente acta q. firma con los concejales concor-  
rentes de que certifico =

*Solis Rodriguez* *Garcias* *Guerreiro*  
*Por el Concejal Juan* *Ceballos Rodriguez*  
*Por el Concejal Jose Dato Calentana* *Judias* *Guerreiro*  
*Judias* *Acarey* *Donato Plas*

48

N. 0.826.332



sesion extraordinaria del 27 de Agosto para la declaracion de fallidos En la Villa de Acushal a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis;

- Señores concurrentes.
- Don. Presidente  
Rodríguez (Miguel) (Maydalenos)  
Izquierda  
Ceballos  
Suñeras  
Ortiz  
Indias  
Rodríguez (Francisco)  
Derecha  
Mayores contribuyentes.  
Millan  
Prieto  
Suñeras  
Indias  
Gómez  
Merino  
de Solís

reunidos en las Casas Consistoriales previa convocatoria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Don. Alcalde D. Ramon de Solís, así como igual número de mayores contribuyentes por territorial que tambien se designan al margen; por el Don. Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que entienda en la liquidacion de los descubiertos que resultan por la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia correspondiente al tercio y cuarto trimestre del año economico de 1885-86. En su vista y en la posicion que estan dichos Señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucion de Lo de Mayo de 1884; conuocidos de la causa que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en las relaciones cebra del Expediente y a mayor abundamiento dadas a conocer las fincas por que contribuyen, a cuyo fin la Joria ha exhibido el amillaramiento de la riqueza inmueble y cuantos antecedentes mas existen en su poder se paso a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

126. Don. Lorenzo Garcia de malos pesetas, descuñados, pero teniendo en cuenta su vejez y pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
129. Doña Cruz Esteban, debe dos pesetas ochenta y cinco centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
130. Antonio Rivero Herrera, debe tres pesetas veinte y dos centimos, pero en atencion ha habido fallido dejando a en viuda poseer una pequeña casa se declara fallida.
137. Antonio Laguarda Dorra, debe noventa y cuatro centimos de peseta, pero teniendo en cuenta su pobreza y a que el debito procede de un jumento que no existe se declara fallida.
138. Antonio Braquero Picano debe dos pesetas cincuenta y seis centimos, pero en consideracion a su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
139. Bartolome Dusan Sauguis debe dos pesetas ochenta y dos centimos, pero atendiendo a su vejez, vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.

383. Francisco Peres Niqueras debe dos pesetas noventa y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, indigencia, se declara fallida.
413. Francisca Gomez Balliyo debe dos pesetas ochenta y dos centimos, pero atendiendo a su viudez, pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
454. Francisco Tor. Durazo debe tres pesetas, sesenta y dos centimos, pero en consideración a su avanzada edad y pobreza, se declara fallida.
567. Isabel Solis Rodriguez debe dos pesetas, catorce centimos, pero en atención a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
570. Juan Rodriguez debe dos pesetas, noventa y cuatro centimos, pero atendiendo a que se encuentra en idénticas circunstancias que la anterior se declara fallida.
641. José Salas Albarran debe cuatro pesetas, ochenta y dos centimos, pero teniendo en cuenta su pobreza y avanzada edad se declara fallida.
645. Juan Solis Cruz debe dos pesetas ochenta y dos centimos, pero atendiendo ha habido fallecido dejando una pequeña casa la cual posee en viuda e hijo y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
650. Juan Cascares Hernandez debe dos pesetas catorce centimos, pero en atención a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
651. Juan Cisneros Castillo debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en consideración ha habido fallecido dejando una pequeña casa en estado ruinoso la que posee en viuda e hijo y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
654. Juana Marufo Pingas debe dos pesetas, ochenta centimos, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
700. José Pansa Perez debe dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
739. Juan Peres Rosado debe tres pesetas cuarenta y ocho centimos, pero habiendo fallecido dejando una pequeña casa la cual posee su viuda y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
746. José Román Rodriguez debe ochenta centimos, pero atendiendo a que dichos ochenta centimos de peseta procede de una jura que no existe y a que se encuentra en la indigencia, se declara fallida.
760. Juan Buenavista Solis debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atención a su avanzada edad, pobreza y a que solo posee una pequeña casa, se declara fallida.
771. Juliana Villa Languis debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a su estado de indigencia y a que no posee mas bienes que una pequeña casa, se declara fallida.
787. José Espadas Racarino, debe una peseta, ocho centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
794. Luisa Rables Oliva debe cuatro pesetas cuarenta y dos centimos, pero en consideración a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
814. Lorena Oliva Gonzora debe dos pesetas catorce centimos, pero atendiendo a encontrarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.

819. Luis Vinoco debe dos pesetas, catorce centimos, pero atendiendo ha habido fallecido dejando una pequeña casa la cual poseen su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
846. Juvenes de Lorenzo Sepúlveda debe una peseta veinte centimos, pero en atención a que estos se encuentran en la mayor indigencia y a que solo poseen mitad de una casa, se declara fallida.
862. Manuela Llanos, dice debe cuatro pesetas dos centimos, pero teniendo cuenta su estado de indigencia y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
869. Manuel Colín debe tres pesetas, sesenta y dos centimos, pero atendiendo a su vejez y a su pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
870. Marcos Villares Istú, debe dos pesetas ochenta centimos, pero teniendo cuenta a que concurre en idénticos casos que el anterior, se declara fallida.
901. María Dolores Conde debe dos pesetas, catorce centimos, pero en atención a su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
949. María del Carmen Blanco debe tres pesetas, treinta y cuatro centimos, pero en atención a encontrarse en iguales circunstancias que la anterior, se declara fallida.
1033. Pascual Gutiérrez debe dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su pobreza e imposibilidad física para trabajar y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
1114. Sebastián Dolores Salas debe tres pesetas, treinta y cuatro centimos, pero en atención ha habido fallecido, dejando solo una pequeña casa, la cual poseen su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demás contribuyentes comprendidos en las certificaciones de descubiertos presentada por el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imposición que el impuesto graba son ciertos y que la junta provincial no cometió errores en su apreciación por comparación deben hacerse efectivos los descubiertos que los resultan. Dicho en su sentido número y lo prefiere que sea la calificación individual de cada uno el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de tercer grado.

En conformidad con lo que dispone el artículo 36 número 5.º y 6.º de dicha Instrucción, dispusieron así mismo que por el presente Secretario se forme relación separada y circunstanciada de los considerados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adaptadas respecto de ellos, la cual se expondrá al público por el término de cinco días para que todos los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbal las observaciones que en su contra estimen de lo cual se dará cuenta si resultasen, para determinar lo que definitivamente proceda en justicia.

En cuya forma se dio por terminada el acto, levantando y firmando la sesión y firman los Señores Concejales y asociados de este

que yo el Secretario certifico =

Magdalena Rodriguez

Ramon de Solis

Por el Concejal Juan Ceballos

Simon Ingueta

Magdalena Rodriguez

Miguel Guerrero

Por el Concejal Jose' Pastor

Miguel Guerrero

Jomas Indias

Ana de los Angeles

Juan P. Guerrero

Juan Perito

José Gomez

José de Ojeda

Amador Merchán

Donato Flores

Session ordinaria del 29 de Agosto. En la Villa de Ixcuchil a veinte y nueve de Agosto.

- Juan Presidente
- Rodriguez (Magdalena)
- Suarez
- Garcia
- Pastor
- Indias
- Ceballos
- Moas

to de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para que haya session, se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La Corporacion por unanimidad acordó designar para Presidentes de las mesas, en la eleccion de Diputados provinciales que ha de verificarse el dia cinco de Setiembre proximo, para el Colegio de la Audiencia a D. Ramon de Solis Castañeda para el de Indias al primer Concejale Alcalde D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez y para el del Pósito al segundo Concejale D. Simon Ingueta Diaz.

Tambien acordó la Corporacion conceder quince dias de licencia al Secretario de la Corporacion D. Donato Flores para atender al restablecimiento de su quebrantada salud y que





se encargue interinamente de la Secretaria el Sr. D. Ramon  
Luisada Espino desde el dia que aquel empiece a hacer uso de ella.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. D.  
presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los  
Concejales conexasentes de que certifica—

*[Signature]* Solis Rodriguez

Don el Concejal José Ostiz

*[Signature]* Guerrero India

por cargo  
Guerrero  
Don el Concejal Juan Corballos  
Rodriguez

*[Signature]*

Diligencia) Se acredita por la presente que en el dia de la fecha no pudo  
celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de los  
Señores Concejales. Acusado a cinco de Setiembre de  
mil ochocientos ochenta y seis—

*[Signature]* Donato Flores

Sesion extraordinaria del 7 de Setiembre. En la Villa de Acusado a siete de Se-  
tiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en las Casas Consis-  
toriales previa convocatoria los Señores Concejales y mayores contribuyen-  
tes que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra-  
mon de Solis. Don el infansante Secretario se dió cuenta de habease for-  
mado y expuesto al publico las relaciones de los sujetos que se consideraron  
fallidos en veinte y siete de Agosto ultimo y de habease publicados por  
termino de cuarenta dias los edictos y pregones que previene la instruccion,  
segun resulta de las diligencias practicadas de que se dió lectura entera,  
y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser  
sujeto de deliberacion, el Sr. Alcalde exiyo a todos los asistentes a que expu-  
saran su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidas en la parte

- Presidente
- D. Ramon de Solis
- Señores
- D. Magdalena Rodriguez
- " Simon Argueta
- " Juan Corballos
- " Miguel Guerrero
- " José Ostiz
- " Tomas India
- " Francisco Rodriguez
- " Anacleto Alvarez
- Mayores contribuyentes

- D. Juan Prieto
- " Juan Pedro Guasco
- " José Gomez
- " Domingo Indias
- " Amador Merchau
- " José de Solís

propuesta las cuotas que se consideraron inevitables y oído en voz el Sr. concejal. Lúdicos sin que los demas señores usasen de la palabra y habiéndose convenido por todos los asistentes en que no proceden las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afectan a la junta repartidora, se acordó por unanimidad confirmarse y ratificarse dichos acuerdos con la clasificación que en el mismo aparece, librándose relación circunstanciada de los contribuyentes que han de sufrir el aumento de tercera grado, con la certificación de fincas en la forma prevenida por el artículo 36 número tercero de la instrucción y los efectos del artículo subsiguiente de la misma; se ponga certificación de este acuerdo en el expediente de fallidos que se entregará original al recaudador para su presentación en la Administración de Hacienda de la provincia. De leantó la sesión y firman los señores conueentes de que yo el Secretario certifico

	Magdalena Rodríguez
	Por el Concejal Juan Caballos
	Magdalena Rodríguez
	Por el Concejal José Viter
	Miguel Guerrero
	Francisco Alvarez
	Amador Merchau
	Juan Prieto
	Domingo Indias
	Amador Merchau
	José de Solís
	Francisco Alvarez

Sesión ordinaria del 12 de Setiembre. En la villa de Alcazar

Sr. Presidente.  
 Rodríguez (Magdalena)  
 Argueta,  
 Guerrero,  
 Caballos,  
 Tudias,  
 Guaymas,  
 Garnier,  
 Merchau,  
 Solís,  
 Prieto,  
 Indias,  
 Merchau,  
 Solís,  
 Alvarez

el día doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las salas consistoriales, los señores del ayuntamiento que al margen se nombra, bajo la presidencia del Sr. Excalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para

14

que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayunt.º quido entrado y acorto su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó qd se satisfagan del capitulo de imprevisos a Juan Martin Marinero dos pesetas cincuenta ent. por el socorro de los cinco dias qd en el concepto de pobr. ha estado sufriendo arresto menor en la carcel publica de esta villa.

Fuo habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que se firma con los concejales concurren-tes de que certifico como Sr. interin-


Diligencia

Se acredita por la presente que en el dia de la fecha no pudo celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de las Señores Concejales. Locual a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Ramon Quesada  
Sr. Int.

Sesion ordinaria del 26 de Setiembre. En la villa de Atal-

Sr. Presidente  
 Rodriguez (Magaleno)  
 Argueta  
 Herrera  
 Lamiar  
 Coballos  
 Cortes  
 Guerrero  
 Torres  
 Rodriguez (Francisco)

atal a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayunt.º que al morning se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los bo-

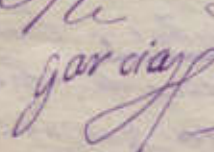
fines oficiales el ayuntamiento que se enterado y acordó  
su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad a cuenta  
autorizar a D. Guillermo Perri V. de Madrid  
para que cobre los intereses que tengan de  
rengados y no satisfechos hasta el treinta de  
Junio ultimo las diez y siete obligaciones  
que de la empresa de ferro-carril de esta  
provincia, Zaragoza y élticante por este muni-  
cipio.

Tambien acordó la corporacion por  
unanimidad q. del capitulo de imprevis-  
tos se satisfagan al Presbitero D. Benito  
Delgado seis pesetas cincuenta <sup>cent.</sup> y al con-  
cepto de gratificacion por decir misa a  
la hora de las doce de cada los dias festivos  
de los meses de Julio y Agosto en obsequio  
de la clase Sabazona en vez de hacerlo a la  
de las once.

La corporacion en virtud de la facul-  
dad que le concede el articulo 135 de su ley or-  
ganica, acordó por unanimidad distribuir  
sus fondos municipales en el siguiente modo  
en la siguiente forma. Capitulo 1.º = Parte  
del ayuntamiento = 637 pt. 95 cent. = Capitulo  
2.º = Policia de seguridad = 232 pt. 50 cent. = Ca-  
pitulo 4.º = Policia urbana y rural = 22 pt. 81  
centimos y Capitulo 7.º = Cargas de justicia D.º  
574 pt. 20 cent. =

Fue habiendo otros asuntos de que trata  
por el Sr. presidente se mandó cerrar la pre-  
sente acta que firmo con los concejales con-  
corrantes de que certifico = este finca = cent. =

Session ordinaria del 2 de Octubre. En la Villa de Oliven-  
za a tres de octubre de mil ochocien-  
tos setenta y seis: reunidos en las casas,

N. 0.904.361



*[Faint handwritten notes and signatures in the top left corner.]*

*[List of names in the left margin:]*  
Alvarez.  
Ceballos.  
Ortiz.  
Garcia.  
Guerros.  
Rodriguez (Francisco)  
Indias.

consistoriales los días del ayuntamiento que al margen se remembran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

La corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el mes de Setiembre último para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

*[Signatures of council members:]*  
Solís, Rodríguez Argueta, Alvarez,  
Díaz, Rodríguez, Guerrero, Guerrero,  
Torres, Rodríguez, Guerrero, Guerrero.

Sesión ordinaria del 30 de Octubre. En la villa de Estremoz a 31 de Octubre de mil novecientos años.

*[List of names in the left margin:]*  
Sr. Presidente.  
Rodriguez Argueta.  
Ceballos.  
Ortiz.  
Alvarez.  
Garcia.  
Guerrero.  
Rodriguez (Francisco)  
Indias.

Se abrió a las diez y siete minutos en las casas consistoriales los días del ayuntamiento que al margen se remembran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se entregaron y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que

firma con los concejales concurrentes de que certifi-

ficó =  
Solís Rodríguez Angueta Alvarez  
D. D. del Concejal D. del Concejal  
Jose Ortíz Juan Ceballos.  
Rodriguez Guerrero Guerrero  
Garcia Juncos Quiriga Donato Pérez

Session ordinaria del 17 de Octubre. En la villa de Ateneol

Pr. Presidente,  
Rodriguez (Magdalena)  
Angueta,  
Alvarez,  
Ortiz,  
Ceballos,  
Guerrero,  
Garcia,  
Juncos,  
Rodriguez (Juni)

a diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la union anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Solís Rodríguez Angueta Alvarez  
D. D. del Concejal D. del Concejal  
Jose Ortíz Juan Ceballos.  
Garcia Rodriguez Guerrero Guerrero  
Juncos Quiriga Donato Pérez

Session ordinaria del 24 de Octubre. En la villa de Ateneol

Pr. Presidente,  
Rodriguez,  
Angueta,  
Ceballos,  
Juncos,  
Garcia,  
Alvarez,  
Ortiz.

a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica



nicas acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la siguiente forma: Capitulo 1.º = Gastos del ayuntamiento 336 puntas 99 centinos. = Capitulo 2.º = Policía e seguridad = 254 puntas 25 centinos. = Capitulo 3.º = Corrección pública 180 puntas 140 centinos.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Maria Josefa Benitez a telender de esta vecindad solicitando permiso para abrir una puerta falsa en la casa q. habita en la plaza publica y que de vista a la calle de la Calleja del Prado y frente a la plaza de la casa que habita Felix Serrallonga. En diaz: el ayuntamiento teniendo en cuenta que no se causa perjuicio a tercero ni a la via publica acordó por unanimidad conforme se solicita.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Por el Concej. Juan Eballes *[Signature]* Rodriguez *[Signature]* Argueta *[Signature]*  
Ferdinand *[Signature]* Alvarez *[Signature]* Garcia *[Signature]*  
Por el Concej. Juan Ortiz *[Signature]* Alvarez *[Signature]* Donato *[Signature]*

Session ordinaria del 31 de Octubre. En la villa de Abuelal a trece

- Presidente, Rodriguez, Argueta, Garcia, Eballes, Fernando, Alvarez, Ortiz

y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y seis. reunidos en las casas consistoriales de sus del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Abuelal D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estubo presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se celebró y acordó de cumplido cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Por el Concej. Juan Eballes *[Signature]* Rodriguez *[Signature]* Argueta *[Signature]* Garcia *[Signature]*  
Ferdinand *[Signature]* Alvarez *[Signature]* Donato *[Signature]*  
Por el Concej. Juan Ortiz *[Signature]* Alvarez *[Signature]*

Diligencia

Se acuerda por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de asistencia de los Señores Concejales. Acusado a siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis =

Damon Quisada  
D. Q.

Sesión ordinaria del 14 de Noviembre En la villa de Estremoz a catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sus casas concurriendo

El Presidente  
P. Rodríguez  
A. Quisada  
C. Gallo  
C. García  
C. García  
C. Álvarez  
C. Pérez

señalados en el artículo 1.º del reglamento de gobierno municipal que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Saliz, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los distintos oficiales al Ayuntamiento que se hallan en el expediente de la compañía de imprenta por unanimidad acordó que el capitulo de imprenta se satisfagan a D. Guillermo Pérez por el importe de veinte y seis pesetas ochenta y cinco centimos por el valor de los intereses generados por las acciones y de la línea de crédito a Sevilla pagadas por la compañía de Madrid, Zaragoza y Almería por el importe de setenta y cinco pesetas al año de 1885-86.

Con el mismo objeto la compañía por unanimidad acordó que el capitulo de imprenta se satisfagan a D. Diego Barrios la cantidad de setenta y tres pesetas por el valor de las acciones y de la contribución territorial e industrial de esta villa comprendidas al año de 1886-87.

Y por haberse otro asunto de que se trata en el artículo 2.º del reglamento municipal que se refiere =

Saliz Rodríguez Quisada  
Gallo García  
García Álvarez Pérez  
D. Concejal Juan Gallo, D. Concejal Juan Pérez  
D. Concejal Juan Pérez, D. Concejal Juan Pérez  
D. Concejal Juan Pérez, D. Concejal Juan Pérez  
D. Concejal Juan Pérez, D. Concejal Juan Pérez

Sesión ordinaria del 14 de Noviembre En la villa de Estremoz a catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sus casas concurriendo

El Presidente  
P. Rodríguez  
A. Quisada  
C. Gallo  
C. García  
C. García  
C. Álvarez  
C. Pérez

señalados en el artículo 1.º del reglamento de gobierno municipal que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Saliz, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.







*[Handwritten signature]*

García,  
Judías,  
Ortiz,  
Alvarez  
*[Signature]*

acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que dicha sesión se declare esta abierta y la reunión aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento y se acordó su cumplimiento. Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

*[Signatures]*  
D. Solís Rodríguez      Anqueta      *[Signature]*  
D. Ángel      *[Signature]*  
D. Ángel      *[Signature]*  
D. Ángel      *[Signature]*  
D. Ángel      *[Signature]*  
D. Ángel      *[Signature]*  
D. Ángel      *[Signature]*

Sesión ordinaria del 28 de Noviembre. En la Villa de Alcazar de San Juan a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Sr. Presidente,  
Anqueta,  
Judías,  
Ceballos,  
Ortiz,  
Alvarez,  
Rodríguez (Francisco)  
García  
*[Signature]*

Reunidos en sus casas condecorales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Esteban Rodríguez, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que dicha sesión se declare esta abierta y la reunión aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento y se acordó su cumplimiento. La corporación en virtud de la facultad que la concede el artículo 185 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir en forma de sueldo a los señores concejales en el presente mes en la siguiente forma: Capitulo 1.º = Sueldo del Ayuntamiento, 254 pesetas 99 cent. Capitulo 2.º = Oficina de Seguros, 225 pesetas. Capitulo 3.º = Dependencias, 7 pesetas 25 cent. Capitulo 4.º = Cargas, 1415 pt. 50 cent. Capitulo 5.º = Transportes, 189 pt. 95 cent. y Capitulo de Estampación, 23 pt. 59 cent. =

Por el Sr. presidente se mandó leer el capítulo tercero del título primero de la vigente ley municipal y sancionado así por el infrascripto Secretario, manifestó el Sr. Alcalde que llamaba la atención de la corporación en

municipal sobre estas prevenciones a fin de que  
se sirvan acordar lo procedente para su cumpli-  
miento. En su virtud la corporacion por una-  
nimidad acordo facultar al Sr. Sriscalde pa-  
ra la preparacion de los trabajos preliminares  
entendiendose por tales todos los necesarios hasta  
que se practique la verificacion del empes-  
tamiento de todos los habiendos existentes en  
este termino y siendo extensiva esta autorizacion  
a que se procure el material y personal ne-  
cesario para cumplir el servicio.

Tambien acordo la corporacion por unanimi-  
dad comisar veinte dias de licencia al Secre-  
ario de la corporacion D. Donato Flores para at-  
ender a asuntos propios y que se encarga interina-  
mente de la Secretaria al Sr. Don Ramon  
Gonzalez Espino desde el dia que aquel empes-  
ta hacer uso de ellos.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por el Sr. presidente se mandó celebrar la  
presente acta que se firmó con los conajales con-  
sistentes de que certifico

Rodriguez      Angueta  
Por el Conajal      Por el Conajal  
Rodriguez      Angueta  
Por el Conajal Juan Ricollas      Martinez Garcia      Gonzalez  
Angueta      Donato Flores  
Valerique

Acta ordinaria del dia 5 de Diciembre. En la Villa de Aechchal a cinco

Sr. Presidente.  
Angueta  
Garcia  
Martinez  
Por el Conajal (frente)  
Por el Conajal  
Ricollas  
Valerique

de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en  
estas Corporaciones las Pres. del Ayuntamiento que al margen se  
nombran bajo la presidencia del Sr. primer Benito Alcalde D. Do-  
nato Flores y Rodriguez. Leígo el acta de la sesion anterior  
y estando presente la mayoria para que haya sesion, se deda esta abierta  
y la anterior aprobada.

Leígeron los Boletines oficiales de esta provincia el Ayuntamien-  
to quido enterado y acordo su cumplimiento.

La Corporacion municipal acordo por unanimidad aproba-  
r su aprobacion al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento  
en el mes de Octubre ultimo formado para su insercion en el Bo-  
letin oficial de esta provincia.

Se manifiesto por el Sr. Presidente la necesidad de comisar  
una persona para que verifique la entrega en la caja de esta munici-  
palidad de todos los montos declarados soldados, recibidos o recibibles y de  
que han de ser destinados al Depósito de la munici-  
palidad segun dispone el articulo 29 de la vigente ley de recopilacion. En su virtud

Dichos Señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Juan  
mora Sureda Espino a el que se le procura de su comen-  
pudiendo credencial y documentos necesarios con el objeto de que  
pueda verificar dicha operacion señalándole al efecto la grati-  
ficacion de ochos pesetas cincuenta centimos por cada uno de  
los dias que legitimamente se ocupe con cargo al capitulo 1.º art.  
culo 6.º del presupuesto municipal vigente.

Despues habiendo oidos asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente  
se le manda como la presente esta que firme con los concejales  
concurrentes de que certifico

Rodriguez Argueta *Rodriguez Argueta*  
Rodriguez *Rodriguez*  
Del Encargado Del Municipal Juan  
Pera Ortiz *Argueta*  
Del Encargado Del Municipal Juan  
Rebollo *Argueta*  
Donate Flores *Donate Flores*

Session ordinaria del 12 de Diciembre En la Villa de Abc. a las doce de Diciembre

de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sus Casas Consi-  
toriales los Sres. Del Ayuntamiento que al margen se nombra  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis y Costa  
toda. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente  
la mayoria para que haya session se dedara esta abierta y  
la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales del Ayuntamiento  
quedo enterado y acordado en cumplimiento.

En vista la cuenta justificada de la inversion del ma-  
terial de la Escuela publica de niñas de esta Villa, presentada  
por la Profesora D.ª Felicia Parquero correspondiente al perio-  
do economico de 1885-86. La Corporacion no encuentra

ningun reparo que oponer por unanimidad acuerdo pres-  
tarle su aprobacion y que se devuelva a dicha Profesora  
para su remision a la Junta provincial, rubricándose antes toda  
sus hojas y justificantes que a la misma se acompañan  
por el Secretario de la Corporacion y sellándolas con el Sello de

la misma fue vista la cuenta justificada de la inver-  
sion del material de la Escuela publica de niñas de esta Villa  
presentada por el Maestro sustituto D. Felix Cono Contreras  
correspondiente al periodo economico de 1885-86. La Corpo-  
racion no encuentra ningun reparo que oponer, por una-  
nidad acuerdo prestarle su aprobacion y que se devuelva  
a dicho Profesor para su remision a la Junta pro-  
vincial, rubricándose antes todas sus hojas y justificantes por

Sr. Presidente  
Rodriguez  
Argueta.  
Hern.  
Alvarez.  
Indias.  
Rebollo.  
D.ª

el Secretario de la Corporacion y sellandolos con el de la Alcaldia.

La Corporacion por unanimidad acordo aprobar el estremo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre ultimo para su ejecucion en el Boletín oficial de la Provincia.

E no habiendo mas asuntos de que ocuparse, por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes, de que yo el Secretario interior certifico.

*[Signatures: Soliz, Rodriguez Anquetá, Alvarado, Indias, Guerrero, Ramon Luesada]*

**Diligencia** Se acordó por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de asistencia de los señores Concejales. Acordóse a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis =

*[Signature: Ramon Luesada]*

Sesión ordinaria del día 26 de Diciembre En la Villa de Huelmo a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se muestran bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Narciso de Solís, se leyó el acta de la sesión anterior y con

*[List of names: Sr. Presidente, Rodriguez, Anquetá, Alvarado, Indias, Guerrero, Secretario]*

do presente la mayoría para que haga sesión y declare esta abierta y se acuerda que se cumpla lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 8 de febrero de 1877, por unanimidad acordo que con arreglo a lo que expresa dicha ley se formen las listas publicandolas el día del próximo mes de Enero en los sitios publicos de costumbre con el fin de que hasta el día veinte de expresado mes de Enero puedan producirse las reclamaciones oportunas.

La Corporacion en virtud de la facultad que le concede el artículo 4.º de su ley orgánica acordo por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente modo siguiente forma: Capítulo 1.º Casas del Ayuntamiento = 336 pesetas, 89 cent. de liria de seguridad = 210 pesetas, 2 cent. = Policía urbana y rural = 22 pesetas, 31 cent. Cargas = 290 pesetas, 60 cent. = Ampliación = 282 pesetas, 84 cent.; cuyos conceptos corresponden a los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y al de ampliación respectivamente.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes, de que yo el Secretario interior certifico.

*[Signatures: Rodriguez, Anquetá, Alvarado, Indias, Guerrero, Ramon Luesada]*





*[Handwritten signature]*

Sesión Ordinaria del 2 de Enero de 1887. } En la Villa de Huelva

*[List of names: Sr. Presidente, Rodríguez, Argüelles, Álvarez, Guerrero, Ortiz, Viciano, Estévez]*

a diez del mes de enero de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del ayuntamiento que al margen se nombra en la presente sesión del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que se apruebe la memoria para que se ponga al día el presupuesto de este año y la que se apruebe.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se han cumplido.

La corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el mes de Diciembre último para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmó con los concejales concurrentes de que se certifica.

*[Signatures: Rodríguez, Argüelles, Álvarez, Guerrero, Ortiz, Viciano, Estévez]*

Sesión extraordinaria del 7 de Enero de 1887 } En la Villa de Huelva a siete de Enero de  
 para la declaración de fallidos. } mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en sus Casas

*[List of names: Sr. concejales, D. Ramón de Solís, Magallanes Rodríguez, Estévez Argüelles, Alcalde, Miguel Guerrero, Juan Rodríguez, D. Ramón de Solís, D. Juan Rodríguez, D. Juan Rodríguez]*

Consistoriales para convocatoria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís, así como igual número de vecinos contribuyentes por territorial que también se designan al margen; por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que entiende en la recalificación de los descubiertos que resultan por la contribución de inmuebles cultivos y ganadería correspondiente al primer y segundo trimestres del año económico de 1886-87. En su vista y en la precisión que están dichos señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; convenidos de la causa que impide el cobro de los descubiertos.

D. Lorenzo Millán  
 Juan Prieto.  
 Simón Merlán.  
 Antonio de la Hija.  
 Agustín Patro.  
 Juan P. Guerrero.  
 José Gómez.

tos que se persiguen detallados en las relaciones cibera del Expediente y a  
 mayor abundamiento dadas a conocer las fincas por que contingieren, a cuyo  
 fin la Secretaría ha estubido el acullaramiento de la rigurosa inmueble y  
 cuantos antecedentes mas existen en su poder se passó a resolver respecto  
 de cada uno en la forma siguiente.

126. Donce Lorenzo Garcia, debe quatro pesetas, pero en consideracion a su escogencia  
 edad, pobrera y a que solo posee una pequeña casa se le declara fallida.
128. Inra Crisostoma, debe dos pesetas ochenta centimos, pero teniendo en cuenta su  
 viuder, pobrera y posee solo una pequeña casa se le declara fallida.
215. Antonia Pique Herrera, debe tres pesetas, veinte centimos, pero atendiendo a que ha  
 fallecido dejando a su viuda pobre una pequeña casa se le declara fallida.
223. Antonio Magueda Pardo, debe noventa y dos centimos de peseta, pero en con-  
 sideracion a su estado de pobrera y a que la deuda procede de un jumento que no existe,  
 se declara fallida.
237. Antonio Bagueas Pizarro, debe dos pesetas cincuenta y cuatro centimos, pero en aten-  
 cion a su escogencia edad, pobrera y posee solo una pequeña casa se declara fallida.
263. Bartolome Juan Langino debe dos pesetas ochenta centimos pero teniendo en cuenta  
 a que ha fallecido dejando una pequeña casa la cual posee su viuda o hija se declara  
 fallida.
264. Benito Cincos Rodriguez debe dos pesetas, catorce centimos, pero atendiendo a ha habey  
 fallecido, dejando una pequeña casa la cual posee su viuda o hijos y estos se encuentran  
 en la mayor indigencia, se declara fallida.
384. Francisco Perez Requena, debe dos pesetas, noventa y cuatro centimos, pero atendien-  
 do a su escogencia edad, pobrera se le declara fallida.
416. Francisca Gomez Ballijo debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en atencion a su  
 estado de viuder, pobrera y posee solo una pequeña casa, se declara fallida.
446. Francisco Perez Sazon debe dos pesetas, ochenta centimos, pero teniendo en cuenta a que  
 ha fallecido dejando una pequeña casa en estado ruinoso la cual posee en sus hi-  
 jos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
457. Francisco Paz Suarez, debe tres pesetas, sesenta centimos pero en consideracion a su  
 genencia edad y estado de indigencia, se declara fallida.
476. Isabel Patis Rodriguez debe dos pesetas, catorce centimos, pero atendiendo a su viuder,  
 pobrera y posee solo una pequeña casa se declara fallida.
478. Cecue Rodriguez, debe dos pesetas, noventa y cuatro centimos pero en atencion a su  
 contarse en iguales circunstancias que la anterior, se declara fallida.
492. Josefa Silva Lasso, debe dos pesetas, cuarenta centimos, pero teniendo en cuenta su  
 escogencia edad, pobrera y posee solo una pequeña casa se declara fallida.
603. Juan Antonio Espulveda, debe dos pesetas, veinte y seis centimos pero en consideracion  
 a su avanzada edad, pobrera y posee solo una pequeña casa se declara fallida.
604. Jose Salvas Albarran debe cuatro pesetas, ochenta centimos, pero en atencion a  
 su avanzada edad, pobrera se declara fallida.
609. Juan Luis Cruz, debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a ha habey  
 fallecido, dejando una pequeña casa, la cual posee su viuda o hijo y estos se encuentran en la indigencia, se declara fallida.

660. Juan Casabarro Coronader, debe dos pesetas, catorce centimos, pero teniendo en cuenta su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
661. Juan Cisneros Castillo, debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a que ha fallecido dejando una pequeña casa en estado ruinoso y la poseen su viuda e hijos los que se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
664. Juana Mangos Vinateca debe dos pesetas, ochenta centimos, pero en consideracion a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
708. Jose Pansa Perez, debe dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos, pero en atencion a su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
714. Juan Pico Rosado, debe tres pesetas, cuarenta y seis centimos, pero en consideracion ha habido fallecido, dejando a su viuda poseer una casa, se declara fallida.
742. Jose Plomero Rodriguez, debe ochenta centimos de peseta, pero teniendo en cuenta su pobreza y a que el de viro procede de un ajuntado que no existe, se declara fallida.
766. Juan Buenavista Solis, debe dos pesetas, ochenta centimos, pero atendiendo a que es pobre y vejez y que solo posee una pequeña casa, se declara fallida.
777. Juliana Villa Languiño, debe dos pesetas, ochenta centimos, pero teniendo en cuenta su estado de indigencia y a que no posee mas que una pequeña casa, se declara fallida.
793. Jose Espadas Pizarro, debe una peseta seis centimos, pero en atencion a su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
800. Luisa Robles Nava, debe cuatro pesetas, cuarenta centimos, pero en consideracion a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
817. Lorenza Nava Sengora debe dos pesetas, catorce centimos, pero atendiendo a que se encuentra en iguales circunstancias que la anterior, se declara fallida.
822. Luis Cisneros, debe dos pesetas, catorce centimos, pero teniendo en cuenta a que ha fallecido dejando una pequeña casa la cual poseen su viuda e hijos pobres, se declara fallida.
848. Marcos de Lorenza Sepulveda debe una peseta, veinte centimos, pero en atencion a que solo poseen la mitad de una casa y se hallan en la mayor indigencia, se declara fallida.
865. Manuela Llanos Irujo, debe cuatro pesetas, pero atendiendo su estado de indigencia y a que solo posee una pequeña casa, se declara fallida.
870. Manuel Galin, debe tres pesetas, sesenta centimos, pero atendiendo a su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
904. Maria Dolores Conchudo Claro, debe dos pesetas, catorce centimos, pero en atencion a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
956. Maria del Carmen Blanco, debe tres pesetas, treinta y cuatro centimos, pero en consideracion a encontrarse en identicas circunstancias que la anterior, se declara fallida.
1042. Pascual Gutierrez Ramat, debe dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos, pero en atencion ha habido fallecido dejando una pequeña casa, la cual poseen su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
1121. Sebastiana Dolores Galera, debe tres pesetas, treinta y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta a que ha fallecido, dejando una pequeña casa, la cual poseen sus hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida. Examinadas las circunstancias que concurren en los demas contados



gentes comprendidos en las certificaciones de descubiertos presentada por el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imposición que el impuesto que se son ciertos y que la junta provincial no cometió errores en su apreciación por una ya razón deben hacerse efectivos los descubiertos que los resultan. Pido su casido número y lo pido que sea la certificación individual de cada uno el Ayuntamiento y asociados acordaron en 20. de Mayo a efecto contra todos ellos el apor- mio de tercer grado.

Con conformidad con lo que dispone el artículo 36 números 4.º y 5.º de dicha Instrucción, dispusiéron así mismo que por el presente Secretario se forme relación expresa y circunstanciada de los considerandos pñalidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se expon- da al público por el término de cinco días para que todas las contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra estimen de lo cual se dará cuenta si resultaren, para determinar lo que defi- nitivamente proceda en justicia.

En cuya forma se dio por terminada el acta, levantando la sesión y firman los Señores Concejales y asociados de que yo el Secretario certifico-

Manuel de Olay  
 Magdalena Rodríguez  
 Simon Arqueta  
 Simón Arqueta  
 Miguel Guerrero  
 Juan Calles  
 Tiburcio Vicario  
 Simón Arqueta  
 Domingo Jara  
 Antonio de  
 Juan prieto  
 Amador Merchán  
 Antonio de Teñer  
 Agustín Victoria  
 Juan P. Guerrero  
 Torro  
 Torro

Sesión ordinaria del 9.º de Mayo. En la villa de Alcañices a nueve  
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete: reun-  
 dos en sus casas consistoriales los señ. del ayunta-  
 miento que al margen se nombra bajo la pre-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten notes in purple ink: "Alcaldes", "Fuerzas", "Cortes", "Suavidad"]*

Atenciones de Sr. Alcalde D. Ramon de Sola. Se leyó el acta de la sesion anterior y citando presente la mayoría para q. haya sesion se declaró esta abierta y la sesión aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que estando autorizado el ayuntamiento por la Junta Municipal para arbitrar recursos sobre los aprovechamientos de los terrenos comunales según aparece del acta leída y acordada en el día dos de Mayo corriente y siendo urgente deliberar sobre el modo de aprovechar y utilizar dichos aprovechamientos toda vez que de sus resultados se depende en parte el puntual cumplimiento de las obligaciones que se consiguen en los presupuestos ordinarios que se forman para los ejercicios económicos de 1887-88 y 1888-89, se estaba en el caso de acordar sobre este extremo lo mas conveniente al fin indicado y en armonia con la ley municipal vigente. Habida discusión y declarado suficientemente debatido el asunto, se acordó por unanimidad de conformidad con el pensamiento de la Asamblea Municipal, que en adelante los bienes comunales consistentes en la colada ó peso ó tacita en la q. ante fue dehesa de propios y el otro caso ó colada de deciminas de Laguna á ser utilizados en igualdad de condiciones por todos los vecinos se efectúe en forma y aprobación de haber por una logia y pública licitación entre los vecinos exclusivamente á favor del paraje ó ugla por una vez de art. 15 de la vigente ley municipal, por lotes ó porciones de á cuatro fanegas según la división q. de ellos se practicó en el año de 1872 y cuyo expediente existe en la oficina municipal, excluyéndose únicamente los terrenos q. ocupan el Ejido de los Pobres por haber sido segregados á virtud de las leyes de desamortización, sirviendo de base para la subasta el justiprecio o regulación pericial q. los peritos practicados Juan Lamin Calvo y Juan Simón y Margas verificaron de una de las parcelas y con sujeción á las siguientes condiciones.

- 1.ª El arriendo se hará por una logia que terminará en el mes de Mayo de 1888, durante cuyo período podrán los comitantes hacer uso de los terrenos q. se les adjudiquen el uso q. mas convenga á sus intereses sin ninguna otra ni restricción.
- 2.ª Los pastos y demás restos de cosechas quedan á disposición de los arrendatarios para q. dispongan de todo lo bueno

3.ª La paja a contribucion de que para el dia quince de Julio de cada uno de los años del arrendamiento han de llevarse a paja de cuarenta para quedar desde dichos quince los terrenos q. se adjudiquen en libertad de ponerse a robarlos comunmente por todos los vecinos hasta q. se verifique las sembradas.

4.ª No se admitiran peticiones q. no cubra el importe de la tasacion de cada sueldo.

5.ª Los licitadores presentaran en el acto de la subasta o cuando el Ayuntamiento de la enja fiadores abonados q. se responsabilen de sus compromisos.

6.ª El pago del importe de los sueldos se efectuara en dos plazos iguales; el primero el dia 25 de Julio de 1887 y el segundo en igual dia y mes del año de mil ochocientos ochenta y ocho siendo ambas exigibles a sus vencimientos por la via de apremios con los usages y costas correspondientes al procedimiento administrativo q. establece la Instruccion de 10 de Mayo de 1884.

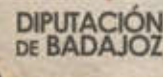
7.ª Los lotes o suertes en que dichos terrenos estan divididos y a los cuales se les atribuyen la cabida de cuatro fanegas y el concepto el designado con el numero primero que solo esta regulado en una fanega y sesenta celemines, se entenderan tales y como vienen divididos por los practicados y en tal concepto los arrendatarios no tendran derecho a reclamar de perjuicio por la mayor o menor cabida legal que los suertes contengan.

8.ª Estos arrendamientos se recibirán a suerte y ventura y por lo tanto bajo ningun protesto ni con ningun motivo podran los arrendatarios pedir baja de la cantidad en q. se les adjudicaron ni recobrar en los pagos que se hagan efectuados al cumplimiento de los plazos en la forma q. determinan las quinta condicion.

El pago de las bases y condiciones dispuestas al ayuntamiento de Badajoz se hara por el termino de ochos dias celebrandose su sueldo el dia treinta del corriente mes desde la fecha de la presentacion hasta la hora de la tarde y que se hara una certificacion de este acuerdo para la informacion del Ayuntamiento correspondiente.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales comparecientes de que certifico - D. Juan Rodriguez

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Guerrero	Dr. el Concejal	Morales	Argueta
	José María		Judicia
	Judicia		
			Donato Flores




Actores

- D. Ramon de Solis
- Magdalena Rodrig.
- Ramon Arqueta
- Anacleto Alvarez
- Juan Ceballos
- Miguel Guerrero
- Tiburnio Vicario
- Tomás Fudias

En el salon de sesiones de la casa consistorial los individuos del Ayuntamiento concurieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis con el fin de celebrar sesion extraordinaria, abierose a las 10 por el Sr. presidente y despues de aprobarse el acta de la anterior, manifestole a la corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que le impone la Ley de fijar las cuantias de los fondos comunes del Ayuntamiento, correspondientes al periodo administrativo de 1885-86, las que informadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por mi el infrascripto Secretario. Leido de ello el Ayuntamiento, por lectura sucesiva de los articulos ciento veinte y cinco y ciento sesenta y uno de la Ley municipal, y del vicenium del prescrito Sr. Sindico, puestos a discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sr. concejales las citadas cuantias, se acordo por unanimidad fijar de esencial como en las mismas queda prescrita o sea el cargo en la cantidad de veinte y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas cinco centimos y la data en la suma de veinte mil ochocientas noventa y una peseta ochenta cent. disponien do al mismo tiempo que pases a la Junta municipal para su revision y censura, como prescribe el indicado articulo ciento sesenta y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el parrafo tercero de dicho articulo, segun el cual se exponeran al publico previamente por espacio de quince dias en la Secretaria municipal, haciendose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el fin de que qual quier vecino pueda formular su opinion u sus observaciones. Terminado pues el objeto de la sesion, la levanto el Sr. presidente, firmando con los señores que saben, conmigo el Secretario, lo que certifico.

El presidente, *Magdalena Rodriguez*  
*Ramon de Solis*  
*Anacleto Alvarez*  
 Sr. Concejal *Juan Ceballos*  
*Miguel Guerrero*  
*Tomás Fudias*  
 Sr. Secretario *Tiburnio Vicario*  
*Donato Flores*

Sesion ordinaria del 16 de Enero. En la Villa de Extremadura a die y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sus cosas consistoriales


Argueta  
 Guerrero  
 Ortíz  
 Herrera  
 Indias  
 García  


los Señores del Ayuntamiento que al margen se  
 nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Práxedes Solís. Se leyó el acta de la sesión ante-  
 rior y siendo presente la mayoría para que haya  
 sesión se declaró esta abierta y la anterior apror-  
 bada.


Se leyeron los boletines oficiales al ayun-  
 tamiento quedando enterado y acordado su cumpli-  
 miento.

Examinado el proyecto de nueva planta pa-  
 ra reforma de los casos consistoriales D.º y congre-  
 dido que con los siete mil seiscientos ochenta y ocho  
 pesetas noventa cent. activados de la Caja de ayuntamiento  
 por el importe de este Ayuntamiento en Madrid en  
 parte de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios  
 maganatos y los fondos con que hoy cuenta este mu-  
 nicipio es imposible la ejecución de dicho pro-  
 yecto, no solo por su gran entidad y extensión  
 sino tambien por la variación de precios aperi-  
 mentada en los materiales y mano de obra de  
 que se formó el presupuesto hasta la fecha, an-  
 do la corporación por unanimidad nombra al  
 arquitecto de Parajiro D. Tomas Peris, para que  
 examinando el estado actual del edificio, estudie un  
 nuevo proyecto mas económico, en el que se con-  
 sere en tanto sea posible de los muros existentes,  
 a fin de conseguir la necesaria reforma de esta casa  
 municipal incluyendo en el presupuesto adicional de  
 actual ejercicio de 1886-87 las cantidades que se calcula  
 necesarias para la obra y plantas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta  
 que firma con los concejales concurrentes de  
 que certifico.

Solís  
  
 Guerrero  


Don Concejal  
 José Peris

Argueta  
  
 Herrera  
  
 Indias  
 García  


García

Donato Flores  




Reu

Reinte  
gro.



- Antonio concejales
- D. Ramon Solis
- Magdalena Rodriguez
- Simon Argueta
- Juan Ceballos
- Miguel Guerrero
- Isaac de Alvarado
- Diego Garcia
- Thomas Garcia
- Matias Contreras
- Domingo Garcia
- Lorenzo Millan
- Juan Pardo
- Antonio de la Cruz
- Antonio de la Cruz
- Agustín Patron
- Francisco de la Cruz
- Juan B. Guerrero
- Juan Gomez

cheal a veinte y diez de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y siete, reunidos en las casas consistoria-  
 les previa convocacion por el Sr. Concejales y ma-  
 yor contribuyentes que se relacionan al margen,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon  
 de Solis fue abierta la presente y aprobada la  
 anterior. Por el infrascripto Secretario se dio cuenta  
 de haberse formado y expuesto al publico las re-  
 laciones de los sujetos que se consideraron falti-  
 dos en siete del corriente mes y de haberse publica-  
 do por termino de cinco dias los editos y pregones  
 que previene la instruccion segun resulta de las  
 diligencias practicadas de que se dio lectura en  
 legua y resultando que no se ha producido mala  
 impresion alguna que pueda ser motivo de abili-  
 tacion, el Sr. Alcalde invito a todos los asistentes  
 a que expresaran su opinion respecto de la pro-  
 piedad de ciertos faltidos en la parte propues-  
 ta por las cuotas que se consideraron incolectibles y asi  
 en vez el Sr. Concejales sintio bien que los temas de  
 unos usaron de la palabra y habiendose comen-  
 do por todos los asistentes en que no proceden las cu-  
 tas faltidas de errores o equivocaciones que aplace-  
 a la junta repartidora, se acordó por unanimidad en-  
 firmar y ratificar dicho acuerdo con la classifica-  
 cion que en el mismo aparece, librandonse relacion  
 circunstanciada de los contribuyentes que han de  
 sufrir el aumento de tres gratos, con la certificacion  
 de firmas en la forma expresada por el artículo  
 de numero treinta de la instruccion ya referida en  
 artículo 14 y siguientes de la misma; y pagarse con-  
 tar este acuerdo en el expediente de faltidos y se en-  
 tregara original al recaudador para su presentacion  
 en la Administracion de la provincia. Se ostante laesion  
 y firman los Sres. Concejales de que yo el Secre-  
 tario certifico *Magdalena Rodriguez*

Handwritten flourish or signature.

Handwritten flourish or signature.

*Simon Argueta*  
*Juan Ceballos*  
*Miguel Guerrero*  
*Juan Pardo*  
*Antonio de la Cruz*  
*Antonio de la Cruz*  
*Agustín Patron*  
*Francisco de la Cruz*  
*Juan B. Guerrero*  
*Juan Gomez*

que las firmas -



Tomningo Yndiaj Cosmeo Milla

Juan prieto Amador Merchan

Antonio de Torres

Antonio de Salas  
Juan P. Guerrero

José Gomez  
Donato Perez

Sesion ordinaria del 25 de Enero En la Villa de Annual al

El Presidente,  
Augusto,  
Felicis,  
Parriza (Juan?)  
Luis...  
Garcia,  
Cosa...  
el...  
(D)

vante y ten de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sus casas con arreglo a las leyes y estatutos del Ayuntamiento q. al margen se han transcritos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sa... mundo de Salas. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que ha ya sesion se declaró esta abierta y la sesion aprobada. Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Tambien acordó la corporacion por una unanimidad confirmar el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde presidente al dia quince del corriente mes de setiembre segun lo y presupuesto de este municipio a favor de Co... mas. Oporito con el sueldo anual de cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos y que a las once de este nombramiento al Sr. D. ... general de este distrito en cumplimiento del reglamento de 30 de octubre de 1885.

Visto y examinado por el Ayuntamiento lo el proyecto de presupuesto municipal ordinario y adicional reformado y formado por la comision de su servio. ... al efecto para el ejercicio economico de 1886-87 y en virtud de duplicacion, ... conforme y arreglado a las disposiciones vigentes con todas las alteraciones en el

46  
F. J.

Recin  
ago.

Julio 18

contenidas y entera de las resultas del fomento con  
los gastos e ingresos del vigente acuerdo; Que se  
fije al publico por quince dias segun ordena el  
articulo 116 de la ley municipal vigente y transcur-  
do que sea con diligencia que lo consulte y uela  
naciones que se fuerden se someta a la aproba-  
cion discusion y votacion de la junta municipal.

La corporacion por unanimidad <sup>acuerdo</sup> que  
con cargo al capitulo 1.º art.º 6.º se satisfagan  
al Comisionado D. Placido Jurada Espino  
veinte y cinco pesetas cincuenta centimos  
por los tres dias q.º invertio en verificar la  
entrega en la Caja de la Zona Militar de su  
los los sucesos contables y de los q.º han de ser  
destinados al Com. de Deposito de la misma  
a razon de otros pesetas cincuenta centimos  
por cada dia segun acuerdo del ayuntamiento  
de 15 de Diciembre ultimo.

Tambien acordo la corporacion por una-  
nimitad que del capitulo de imprevisos se  
satisfagan doce pesetas al pobre enfermo habien-  
do de la Cruz Caballos de esta vicinia para  
los gastos de su conduccion al Hospital de la  
capital con el fin de poder curarse al paco-  
cimiento q.º sigue en la villa.

Se dio lectura de los capitulos 2.º y 3.º de la ley  
municipal vigente y enterados de su contenido  
del ayuntamiento, se procedio con arreglo a lo que dis-  
pone el art.º 19 a la lectura de la lista resumen gene-  
ral de habitantes de este termino y las dos listas de  
sucesiones en extracto presentadas por la comision nombrada  
para la actualizacion del padrón de habitantes  
existente en este termino municipal para el año  
de 1891 ademas de las listas y conde de las sucesiones  
con las altas y bajas de inscripcion ocurridas en  
el año precedente, y en virtud del resumen general de  
habitantes y hechas las debidas anotaciones que  
son aprobadas quedando las dos listas separadas  
comprendidas en el resumen general de habitantes  
con especificacion de su calidad de sucesiones domiciliadas  
y transcurrido, se acordó ademas los siguientes  
acuerdos sobre el resultado de este padrón que declara  
el articulo 29 de la ley instrumental solemnemente pu-  
blica y fehaciente para todos los efectos admini-  
strativos. Primeros: Que las listas de la actuali-  
zacion por bajas y altas declaradas, asi como de

comunen general se publicaran inmediatamente  
 por edicto para que los interesados en el termino  
 de quince dias hagan las reclamaciones que se  
 oieren oportunas, avisando al vecindario que se  
 inhabilita del empadronamiento se podran de  
 manifiesto a todos los residentes en el. Se crea  
 ra del Ayuntamiento los dias y horas utiles del  
 despacho para que puedan ser examinados y  
 contra ellos caber las reclamaciones que  
 respecto de las calificaciones sean oportunas,  
 cuyas reclamaciones autorizan los articulos 2.<sup>o</sup>  
 y 3.<sup>o</sup> de la ley. Segunda Que con arreglo a este pa  
 dron de vecindario se formen desde luego los libros  
 de los vecindarios de todos los terminos mayores de 25 años  
 cumplidos el dia primero de Enero corriente y 3.<sup>o</sup>  
 de conformidad con los articulos 22 de la ley de  
 1845 y 24 de la municipal vigente, tienen  
 derecho como tales vecinos a ser electores y  
 elegibles en este termino para concajales, fijan  
 dose al publico por edicto dichos libros de  
 los quince primeros dias del octavo mes del  
 año corriente para que el vecindario  
 se convocara y dentro de dicho plazo se haga  
 las reclamaciones de inclusion o de exclusion  
 que sean oportunas, con la advertencia que las  
 recibidas no se admitiran de ningun genero en  
 caso. Que para cumplimiento del articulo  
 23 de la ley municipal, se remitira a la Dipu  
 tacion provincial, en el ultimo mes del año  
 economico el resultado del padron de habitan  
 tes de este termino municipal en fecha y  
 una de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
 y seis. Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar por el Sr. presidente se mandó cubrir  
 la presente acta y firmada con los concajales  
 concurrentes al que certifico en sus lineas  
 de este modo.

J. G. Guerrero  
 Garcia

Angueta, Tomás  
 J. de la Comandante  
 Juan Ceballos, Alvarez  
 Garcia  
 Donato Perez

Sesion extraordinaria del 27 de Enero. En la villa de Estrem  
 chial a veinte y siete de Enero de mil ochocientos  
 ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales  
 los Sres. concajales de su Ayuntamiento  
 que al margen se expresan con asistencia de







Juan Cortiguero,  
 Tomas Pindia,  
 Efraclito Herrera,  
 Juan Garcia,  
 Juan Ceballos.

Asociados

Antonio Benito,  
 Juan Jimenez,  
 Eduardo Hernandez,  
 Juan Galligas,  
 Leonis Paquero,  
 Pedro Caballero,  
 Antonio Olvera,  
 Domingo Cortes

los asociados en igual numero al total de conce-  
 jales que tambien se relacionan al margen sien-  
 do la hora de las once de la mañana se dió la  
 sesión por el Sr. Alcalde presidente D. Ramon de  
 Solís constituidos en sesión pública extraor-  
 dinaria para que estaban convocados en forma  
 legal por citación personal hecha por el Sr. que  
 cil. Por el Sr. presidente fueron presentados a  
 el ayuntamiento y contribuyentes asociados  
 para su examen censura y aprobación las cues-  
 tas del impuesto de consumos correspondien-  
 tes al periodo económico próximo pasado de  
 1895-96 que fue administrado por la corporación  
 municipal y las que han sido recibidas por el  
 Depositario Recaudador municipal. Vista la ta-  
 bularia de justificación que les acompañan y  
 el dictamen favorable del Regidor Sindico y  
 encontradas conforme y arregladas al resul-  
 tado de las operaciones que han tenido lugar du-  
 rante todo el año económico citado, según resulta  
 de los libros de inscripción y contabilidad tra-  
 ducidos a la vista de todo lo cual se comprueba su  
 completa exactitud en todos sus detalles y la legi-  
 timidad de sus documentos justificativos y apo-  
 reciendo estar satisfecho por completo el cuerpo  
 del resaca y el del municipio, el ayuntamiento  
 y asociados por unanimidad acordó prestar-  
 les su aprobación a mencionadas cuentas sin  
 ninguna clase de reparos; así como también  
 que el premio o retribución que aparece men-  
 cionada en las mismas al depositario municipal  
 por la custodia de fondos y conservación de caudales  
 a la capital sea al mismo que en ellas se  
 determinan. No habiendo otros asuntos de  
 que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar  
 la presente acta que firma con los con-  
 cejales concurrentes y asociados de que

certifico =

Ramon de Solis	Simon Ingueta
Juan <sup>de</sup> Rodriguez	Miguel Guerrero
Fernando Jorda	Por el benemerito Juan Caballo
Amadeto Alvarez	Juan Garcia
Antonio Buita	Juan Jimenez
	Amador Merchante
	Juan Calajay
	Leocadio Agoro
Pedro Caballero	Antonio de...
Domingo Cortes	Donato Flores
	Frs.

Session ordinaria del 30 de Enero. En la villa de Extremadura a veintita de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: reu-

Por Presidente  
 Rodriguez Magdalen  
 Argueta  
 Guerrero  
 Caballo  
 Garcia  
 Jurdias  
 Alvarez

nidos en sus casas con asistencia de los Sres. del ayuntamiento que al margen se remembran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la session anterior y extendida presente la mayoria para que haya session se declaro esta abierta y la anterior a prorroga.

La leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se decretaron y accedi a su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que del capitulo de impuestos se satisfagan trece puestas a Juan Garcia Castanon y otras diez a Juan Jimenez el sangrero por la variacion que como por otros preambulos tuvieron de los terrenos comunales subastados a labor por una cogida.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que del capitulo de impuestos se satisfagan diez puestas al noble enfermero Pedro Diaz Lozano de esta necesidad para atender a los gastos de su convencion al Hospital de la capital de la prov. con el fin de poder curarse el padecimiento que sufre.

La corporacion en virtud de la facultad

Y  
Rn

que le comete el artículo 155 de su ley organica au-  
do por unanimidad distribuir sus fondos municipa-  
les en el presente mes en la siguiente forma:  
Capitulo 1.º = Gastos del ayuntamiento, 649 pt. 99  
centimos = Capitulo 2.º = Policia de seguridad  
1100 pt. 25 cent.

Fueo habiendo otros asuntos de que tra-  
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la  
presente acta que firma por los concejales  
concurrentes de que certifico =

<u>Solis</u>	<u>Rodriguez</u>	<u>Argueta</u>
<u>Guerrero</u>	Por el Concej. Sr. Juan Ceballos.	<u>Garcia</u> <u>Indias</u>
<u>Alvarez</u>	<u>Garcia</u>	<u>Donato Flores</u>

Session ordinaria del 6 de febrero. En la villa de Arenal  
a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.  
reunidos en sus casas consistoriales, los Sr. del  
ayuntamiento que al margen se nombran bajo la  
presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Solis. Le-  
yo el acta de la sesion anterior y esta vez presen-  
te la mayoria para que haya sesion se declara  
esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente  
Rodriguez  
Argueta  
Guerrero  
Garcia  
Indias  
Ceballos  
Alvarez

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento  
de enterado y acerto su cumplimiento.

Fueo habiendo otros asuntos de que tratar  
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente  
acta que firma con los concejales concurrentes  
de que certifico =

<u>Solis</u>	<u>Rodriguez</u>	<u>Argueta</u>	Por el Concej. Sr. Juan Ceballos.
<u>Guerrero</u>	<u>Garcia</u>	<u>Indias</u>	<u>Garcia</u>
<u>Alvarez</u>			<u>Donato Flores</u>

Session ordinaria del 13 de febrero. En la villa de Arenal  
a trece de febrero de mil ochocientos ochenta  
y siete. reunidos en sus casas consistoriales

Dr. Presidente  
Rodríguez Laguarda  
Argente  
Guerra  
Ceballos  
García  
Alvarez  
Jordias

los sus. del ayuntamiento que al margen se nombra  
bajo la presidencia del Sr. don Manuel D. Navarro  
de Góty. Se leyó el acta de la sesión anterior  
y cuando faltó la mayoría para que la  
ya sesión se declarase esta abierta y la auto-  
ría aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayun-  
tamiento fuero entrado y acerto su cumplimiento.

Se dio cuenta de que en la quince días  
que ha estado expuesto al público el padrón  
de vecinos rectificado no se ha producido in-  
guna reclamación en su contra y cesaron  
de la municipalidad previa las oportunas  
comprobaciones de que el padrón queda com-  
pletamente exacto lo declaró ultimato con  
arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza final  
del art. 20 de la ley municipal y que sirva  
para todos los efectos administrativos se-  
gun establece el art. 22 debiendo unirse a  
la rectificación de dicho padrón certifica-  
ción de este acuerdo.

También acorto la corporación por una  
viniendo que no habiéndose producido reclama-  
ción contra las listas de los electores de este distri-  
to municipal con respecto a otros compromi-  
sarios para Senadores durante el plazo de  
gal de su exposición al público, se declaró  
ultimada y que se publiquen como defi-  
nitivas antes del día ocho del próximo  
mes de Febrero.

Igualmente acorto la corporación por una  
minutos que del capítulo de imprentas se sa-  
tisfagan a la obediencia de ganados del Reino  
siete puestas anualmente cubriendo por sus de-  
chos correspondientes al año cumplido en  
fin de febrero de 1876.

Del mismo modo acorto la corporación  
por unanimidad que del capítulo de impre-  
ntas se satisfagan a Estanislao González Ja-  
nua de esta ciudad quince puestas por un  
solo var para poder <sup>aprender</sup> por su estado de pobreza  
a la lactancia de sus dos hijos gemelos en  
atención a estar enfermo su mayor adu-  
do Carrasco.

Se dio cuenta por mi el Secretario de la  
circulares de la delegación de Hacienda de la provincia  
su fecha veinte y cuatro de Enero último por la  
que se prohibe la renovación de la mitad de los  
individuos que componen la junta jurada  
que interviene en los trabajos catastrales y del

Julio 24



*SP*

reparto de la contribucion territorial. Cautando, los Ayuntamientos concejales de las disposiciones vigentes, sobre el particular se proceda a realizarlo en los términos siguientes.

Número de concejales que corresponden a este pueblo segun la ley de  
 Cuentas y partidas q. debe haber } Vecinos " " " 7  
 " " " " " " " " " " " 3  
 Total " " " " " 10

	Vecinos	Suplente	Total
Comunense nombrados al Ayuntamiento	6.	2.	8.
H. D. a la delegacion de Hacienda	4	2.	6.
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>16</b>
Debe sufragar la veintena a sea " "	6.	2	8.
Corresponden nombrados al ayunt. " "	2	2	4.
H. a la delegacion de Hacienda " "	2	2	4
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>16</b>

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes.

Para peritos.

Cuota de contribucion q. pagan.

- Vecinos } Vicente de los Hornos " 220.  
 Antonio Duran Languin " " 48.  
 Peritos } D. Esteban Vela (Villaf. de los Hornos) " 29.

Suplente.

- Vecinos } Ignacio Esteban Garcia " " 129.

Propuesta triple en forma que hace este Ayuntamiento a la Delegacion de Hacienda para que elija los peritos y suplentes que le corresponden nombrar.

1.ª Clase

Para peritos.

- Vecinos } Vicente Gomez Torres " 197  
 Tomas de los Prietos " " 53  
 Alonso Bagueo Mengel " 16

Suplentes.

vecinos { D. Juan Pedro Guerrero " " " 110.  
" Juan Calleja Merchan " " " 20.

2.ª Cerna.

Para Votos.

Vecinos { D. Agustín Rodríguez Domínguez " " 90.  
" Martín Prieto Toro " " " 48.  
" Salvador Mellido González " " " 28.

Suplentes.

Deu { D. Alfonso Guerrero Suárez " " 303  
" Esteban Benito Bar " " " 65.

3.ª Cerna. Para Votos.

Deu { D. José María Rodríguez " " " 156  
" Fernando Gallija vicario " " " 61  
" Francisco García de Toro " " " 42.

Suplentes.

Deu { Esteban de la Cruz Benito " " 75  
" Marcos Pérez Rodríguez " " 32.

Leído y examinado por el ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de su seno no obrando al efecto para el ejercicio económico de 1987-88 y conceptuándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, la corporación por unanimidad acordó: que se fije al público por quince días según ordena el artículo 146 de la vigente Ley Municipal y fueseito que sea con diligencia que se acredite y se lamentaciones que presenten, se someta a la aprobación y votación de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se levantó cerrada la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

Miguel Guerrero D. Concejal  
Rodríguez  
Juan Ceballos  
Ingueta  
García  
García  
Donato Flores

Sesión ordinaria del 20 de febrero En la Villa de Estacón a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en sus casas consistoriales



Sr. Presidente  
 Trigueros  
 Rodriguez Magallanes  
 Madia  
 Rodriguez Fran. es.  
 Garcia  
 Coballos  
 Guerrero

los del ayuntamiento que al margen se nombra  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
 de Solis. Se leyó el acta de la sesion  
 anterior y estando presente la mayoria pa-  
 ra que haya sesion se declaró esta abierta  
 y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al  
 ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

Se acordó la epoca para la fene-  
 cion del aprecio al cumplimiento de la re-  
 guerra territorial del proximo año economico  
 de 1887-89, la corporacion por unanimidad  
 acordó: Que se haga saber por el termino de  
 quince dias a los contribuyentes de este ter-  
 rito municipal tanto seguros como foras  
 que manifiesten el movimiento  
 que haya sufrido sus respectivas rique-  
 zas previa la presentacion del oportuno  
 documento con el fin de formular el que-  
 rens del año expresado.

La corporacion por unanimidad acordó  
 conceder treinta dias de licencia al Secretario  
 de la corporacion D. Donato Flores para atender  
 al restablecimiento de su salud y que se cu-  
 caren interinamente de la Secretaria el Sr.  
 D. Ramon Linares Espino desde el  
 dia que aquel empieza su licen-  
 cia.

Fno habiendo otros asuntos de  
 que tratar por el Sr. presidente se mandó  
 cerrar la presente acta y firmada con los con-  
 cejales convenientes de que certifico.

Solis      Magallanes Rodriguez  
 Trigueros      Arqueta      Rodriguez  
 Garcia      Guerrero      Guerrero  
 Coballos      Guerrero      Guerrero

Sesion ordinaria del  
 27 de febrero.

Sr. Presidente  
 Rodriguez Magallanes  
 Trigueros

En la Villa de Acuchalco veinte y siete de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en las Cortes Constitucionales  
 de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Ramon Linares Espino. Se leyó el acta de la sesion  
 anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró  
 esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

Rodríguez  
Ceballos  
Judías  
Vicario  
Garcera  
García

La Corporación por unanimidad acuerdo prestar su aprobación al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

También acuerdo la Corporación por unanimidad en virtud de la facultad que se concede al artículo 3.º de su ley orgánica de tribuir sus fondos municipales en el presente mes en la siguiente forma:  
 Capítulo 1.º - Gastos del Ayuntamiento, 562 p.  
 Capítulo 2.º - Policía de seguridad, 254 p.  
 Capítulo 3.º - Beneficencia - Operas, 120 p.  
 Capítulo 4.º - Cargas, 120 p.  
 Capítulo 5.º - Impuestos, 52 p.  
 Capítulo 6.º - Reservas, 30 p.

No habiéndose producido ninguna reclamación durante el plazo legal que han estado expuestas al público las listas electorales para la elección de Concejales, la Corporación por unanimidad acuerdo declararlas definitivas y que cumpliendo con lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley electoral se paguen al público durante los primeros quince días del próximo mes de Abril separándolas por los colegios a que corresponden los electores según la división que de este término municipal viene establecido.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifico =

R. Rodríguez Arqueta  
 Con el Concejal Juan Ceballos. Judías Vicario  
 Arqueta García

Sección ordinaria En la Villa de Marchal a ocho de Marzo de mil noventa y cinco.

En la sesión ordinaria que al margen se nombra y dejó la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión, se decidió esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales. El Ayuntamiento que de acuerdo y acuerdo en cumplimiento.

La Corporación por unanimidad acuerdo aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia. No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifico =

Rodríguez  
Ceballos  
Judías  
Vicario  
Garcera  
García





rijno certifico. =

Por el Concejal  
Juan Ceballos  
Anqueta

Rodriguez  
Indias

Anqueta  
Vicario  
Guerrero

Rodriguez  
Garcia  
Ramon Guadalupe

sesion ordinaria  
del 13 de Marzo

En la Villa de Teruel a trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Por Presidente  
Rodriguez (Magdalena)  
Anqueta  
Rodriguez (Francisco)  
Indias  
Ceballos  
Vicario  
Garcia  
Guerrero

Se leyeron los boletines oficiales: el Ayuntamiento que lo ordenado y acuerdo su cumplimiento.  
Por el Sr. Presidente se manifesto que por la Admon. de propiedades e impuestos de la provincia se dictan reglas por su Circular de concejo de Marzo corriente para la decision de medidas con que se ha de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el proximo año economico de 1887-88, y atemperandose en un todo a ella, a la de 26 de Marzo de 1884, y 3 de Abril de 1886 en cuanto virtualmente no se encuentre al guna de ellas derogadas, se procedio a la designacion de los contribuyentes que han de intervenir en dicho acuerdo dividiendo al efecto al numero de vecinos de esta localidad en tres clases de igual y aproximado numero cada una que representaran a los que contribuyen al impuesto con mayores medianas e inferiores cuotas resultando designados por sorteo D. Jose de Solis y Castañeda D. Dionisio Guerrero Suarez D. Fernando Merchante Marquina D. Juan Pedro Guerrero Merdian D. Jose Cajito Diaz D. Vicente Robles Gonzalez D. Antonio Pio Diers Gomez D. Antonio Guerrero Linares D. Toribio Permandero Solis D. Jose Antonio Pizarro D. Leoncio Piquero Torres y D. Jose Crista Navadji.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los señores

de concurrencia de que por el Secrio. interino certifica. =

Solis	Rodriguez	Anqueta	Ruiz
[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]
[Signature]	Con el Consejo Juan Escoballos	Vicario Garcia	
Guerrero	[Signature]	Ramon Quizada	
		[Signature]	

sesion ordinaria  
del 20 de Marzo

En la Villa de Almendral a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margin se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis y Castañeda, de leyenda de la sesión anterior y estando presente la mayoría, para que haya sesión, se declaró esta abierta y la anterior aprobada. = Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento enterado y acordó su cumplimiento.

Por. Presidente  
Rodriguez Magdaleno  
Anqueta  
Rodriguez Franco  
Jardias  
Escoballos  
Vicario  
Garcia  
Guerrero

La Corporacion acordó por unanimidad que se proceda por el secretario de la misma a formar el libro registro del curso electoral por las listas rectificadas y ultimadas, cumpliendo lo dispuesto en los arts 20 y 21 de la ley; y al efecto se procedió al sorteo de los diez electores que saben firmar pertenecientes a la junta municipal de vocales asociados al Ayuntamiento para que firmen las hojas de dicho libro, y verificado le correspondió a los señores D. Antonio Quinto Diaz, D. Juan Callis de la Chan, D. Juan Quinto Jimenez, D. Marquero, D. Elvira Torrealba Rodriguez, D. Juan Quinto Baquero Torera, D. Antonio Oliva Loureiro, D. Juan de los Rios, D. Marquina, D. Dominguo Cortés Ortiz, D. Juan de Dios Contreras y D. Claudio Montero y Muñoz.

Y acordó la Corporacion por unanimidad convalidar el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde Presidente el dia quince del mes actual de Auxiliar de la Dintna. de los consumos de este municipio con destino al recuento y pago de las especies que se precubren al aduado en favor de Francisco Baquero Torera con el sueldo anual de pesetas mil seiscientos ochenta y ocho céntimos, y que se de conocimiento de este nombramiento al Excmo. Sr. Capitan Gral. de este distrito a los efectos del reglamento de 10 de Setiembre del 98, y no habiéndose cumplido puntos de que tratar por el Sr. Presidente, se mandó cerrar la presente acta que firmamos

Ru

los Concejales concurrentes de que yo el Secrio. int. certifico =

Solis Rodriguez Anquetá  
 Don el Concej. Juan Caballos Viano García  
García Guerrero Ramón Quesada  
Tio. Int.

Session ordinaria del 27 de Marzo. En la villa de Henchual a

Sr. Presidente  
 Rodriguez Magdaleno del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Heade D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haga session se declaro esta abierta y la anterior aprobada.  
 Rodriguez  
 Garcia  
 Caballos  
 Tio.  
 Garcia  
 Guerrero  
 Alvarez

veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales los señores

Se leyeron los Decretos oficiales del Ayuntamiento lo qudo enterado y acuerdo en cumplimiento.

La Corporacion por unanimidad en virtud de la facultad que le concede el art. 159 de su ley organica, acuerdo distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la siguiente forma: = Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento = 336 pesetas 98 centimos = Capitulo 2.º = Oficina de seguridad = 240 pesetas 25 centimos = Capitulo 3.º = Oficina urbana y rural = 22 pesetas 81 centimos =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que yo el Secrio. int. certifico = Sobre raspado = certifico = Vale =

Solis Rodriguez Anquetá  
 Don el Concej. Juan Caballos García Tio.  
García Guerrero Alvarez Ramón Quesada  
Tio. Int.

Session ordinaria del 3 de Abril En la Villa de Henchual a tra. de Abril de mil ochocientos

Sr. Presidente  
 Rodriguez Magdaleno del ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Heade D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que

ochenta y siete: reunidos en las Casas Consistoriales los señores

Judías  
Larcia  
Ceballos  
Guerra  
Votiz  
Huarero

haya sesion, se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales: el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La Corporacion por unanimidad acordó prestar su aprobacion al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo ultimo para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de nombrar una persona para que verifique la presentacion ante la Esterna. Comision provincial de todos los incoados del alistamiento de este año a quienes por el artículo 102 de la ley les alcanza la obligacion de comparecer personalmente ante la misma el día catorce del presente mes señalado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para el acto del juicio de cesaciones que ha de celebrarse. En su virtud, dichas señoras, por unanimidad acordaron nombrar a D. Camon Quisada Espino a el que se le procura de su correspondiente credencial, intereses y documentos necesarios con el objeto de que pueda verificar dicha operacion señalándole al efecto la gratificacion de siete pesetas cincuenta céntimos por cada uno de los días que legitimamente invertiera. =

Pero habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mandó cenar la presente acta que firma con los concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

José Rodríguez Argueta  
Por el Concejal José Votiz  
Guarero  
Huarero  
Camon Quisada  
Sec. Int.

Sesion extraordinaria en que se adoptan los medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, cereales y sal de esta Villa para el año económico de 1887-88

En la Villa de Henchal a seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en las Casas Conatoriales los Señores Concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan con asistencia de los asociados en igual número que tambien se relacionan al margen y fueron designados en la sesion del día trece de Marzo ultimo, cuando representadas entre ellos todas las clases siendo la hora de las once de la mañana se declaró constituido en sesion pública para que

Señores Concejales al margen se expresan con asistencia de los asociados en igual número que tambien se relacionan al margen y fueron designados en la sesion del día trece de Marzo ultimo, cuando representadas entre ellos todas las clases siendo la hora de las once de la mañana se declaró constituido en sesion pública para que



Folio 25.

D. Juan Garcia  
 " Juan Cortes  
 " Juan Caballero  
 " Francisco Alvarez  
 Pres. asociados  
 D. Juan de Solis  
 " Juan Simón Diaz  
 " Vicente Corbelli  
 " Lorenzo Vazquez  
 " Antonio Jimanada  
 " Antonio Guerrero  
 " Antonio de Diaz  
 " Juan Cortes  
 " Adelanto Guerrero

estaban convocados en forma legal.

El Señor Presidente D. Ramón de Solís dispone que se diga cuenta de la Circular de la Administración de propiedades e impuestos suscrita cinco de Marzo próximo pasado, así como, que se diga lectura de los artículos del capítulo veinte y siete de la novena y décima Instrucción de consumos de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco y del encabezamiento señalado a esta Villa por la Delegación de Hacienda por los derechos de consumos de esta población en el año económico de 1883-84; encabezamiento declarado obligatorio y que para el próximo año económico de 1884-88 con el aumento del gravamen por el concepto de sal, si no sufre alguna reforma accionde a la cantidad de quinca mil seiscientos ochenta y siete y nueve centimos, por consumos, cereales y sal.

En su vista y por unanimidad los Señores Concejales y adjuntos de los concejos venientes que ofrece el reclamar ante la Superioridad y sin que sea visto que se admita sin reservas ni protestas, después de discutido el punto suficientemente, se acordó por unanimidad se tenga por aceptado en el concepto de interinamente y sin perjuicio de prepararse durante el próximo año venidero de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho para gacionar en su día lo que corresponde a fin de rectificarlo para los subsiguientes: que se manifieste así a la Estación, para subsiguientes efectos, se dio cuenta nueva y ante de lo que dispone el capítulo veinte y siete de la Instrucción vigente y sin perjuicio de no haber sido señalado aun por la Delegación de Hacienda de la provincia el encabezamiento de esta población para el próximo año económico, atendiendo a lo avanzado del tiempo debían determinarse los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del encabezamiento. Se abrió discusión acerca de los enumerados en el artículo 223 de la Instrucción y al efecto obtuvo la palabra el adjunto Don Antonio Guerrero Suarraz expuso de claravante la situación y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto, los inconvenientes graves que presentaban los encabezamientos parciales o gremiales, la imposibilidad de los arriendos con exclusión en esta población por exceder del número de habitantes que determina el artículo 17 de mencionada Instrucción a la prohibición terminante que establece la misma para gacionar

partes que cubran total o parcialmente los encabecamientos de consumos  
 mientras no se justifique haber sido imposible cubrirlos por medio de  
 censos y arriendos; por cuyo motivo optaba por la administracion  
 municipal como el mejor medio para cubrir el encabecamiento sin  
 perjuicio de comprender que, atendidas las circunstancias de esta lo-  
 calidad son escasos sus rendimientos; y para en el caso de que por  
 el Ayuntamiento no fuese aceptado este medio, proponia y optaba  
 por el arriendo de los derechos con renta libre de todas las espigas gra-  
 badas. No habiendo ninguno otro adjunto ni Concejales que pidiera  
 la palabra, se puso a votacion la proposicion hecha por el Señor Fran-  
 cisco Suarez, y quedo aprobada por unanimidad.

En cuya forma y no habiendo otros puntos de que ocuparse por  
 ahora relativos a la adopcion de medios con que cubrir el encabecamiento  
 de consumos para el proximo año economico de 1887-88, se dio por ter-  
 minada el acta levantando la sesion y firmando los Srs. Concejales  
 y adjuntos que saben hacerlo, de todo lo cual certifico. =

Ramon de Solis      Magdaleno Rodriguez  
 Simon Tuqueta      Miguel Guerrero  
 Juan Tardes      Juan Garcia  
 Jose de ...      Por el Concejales Simon Tuqueta  
 Juan ...      Miguel Guerrero      Francisco ...  
 Juan ...      Vicente Robles  
 Leoncio ...      Toribio Fernandez  
 Antonio Guerrero      Antonio ...  
 Jose ...      Heltonio Guerrero  
 Camon ...

Sesion ordinaria  
del dia 10 de Abril En la Villa de Alcañal a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en las Casas Consistoriales los Sres.  
 Presidente, ... del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la  
 sesion anterior quedando presente la mayoria para que haya se-  
 sion, se declara esta abierta y la anterior aprobada.  
 Se leyeron los sueldos oficiales: el Ayuntamiento



García L.  
D.

Qu  
to quado enterado y acuerdo en cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion el estado que ocupa la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para el proximo año economico de 1887-88, cuyas operaciones estan terminadas por la Junta provincial, y en su virtud se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se anuncie su exposicion al publico por el termino de quince dias para oír de agravios. =

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que segun quejas producidas por varios vecinos las aguas de la fuente que encausadas vierten en el Pilar de esta poblacion y se destinan al consumo publico salen algo sucias y con sabor desagradable sin dudas por encontrarse en mal estado la cañeria que las conduce, o los depositos que existen en la misma; por cuyo motivo para evitar tener cuenta sobre el particular. La corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. presidente y tratándose de un asunto tan interesante para la salud publica, acordó por unanimidad que inmediatamente se reconozca la cañeria y depositos mencionados arrastrense todos los depositos que existan para evitar las filtraciones de aguas sucias e insalubres que puedan existir. Y no habiendo ningun cantidad consignada para este objeto en el presupuesto del ejercicio corriente, acordó tambien la corporacion por unanimidad que el importe de los gastos que las obras indicadas ocasionen, se satisfagan del capitulo de imprevisiones, y que en atencion a la mucha urgencia y que el gasto de las obras no ha de exceder de quinientos pesetas se verifiquen por administracion comisionando para la direccion y administracion de las mismas al Concejal D. Magdaleno Bozorgue y Rodriguez el que presentará la debida cuenta justificada a la terminacion de ellas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se levantó el

ra la presente acta que firma con los concejales con-  
sentidos de que certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Ingueta

Rubrique

Por el Concejal  
Juan Ceballos

Judias

Hvarez

gar dia

Hvarez

Donato Flores

Sesión ordinaria del 17 de Abril.  En la villa de Estremoz a diez

Sr. Presidente.  
Protig. (Arzobispo)  
Ingueta.  
Ceballos.  
Judias.  
Hvarez.  
Gar dia.  
Protig. (Escriba)

y siete de abril de mil ochocientos ochenta y siete: con-  
vistos en las casas consistoriales los señ. del ayuntamiento  
que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr.  
Excmo. D. Manuel de Alcaide, se leyó el acta de la se-  
sion anterior y estando presente la mayoría para  
que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior  
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento queda  
enterado y acorto su cumplimiento.

Por el Sr. presidente se manifestó que la  
Calle de la Cruz una de las mas centrales de  
esta poblacion esta intransectable por causa  
del mal estado de su empotrado por cuyo me-  
rito procedia tomar acuerdo sobre el particular.  
La corporacion teniendo en cuenta lo expuesto  
por el Sr. presidente y reconociendo que es  
de absoluta necesidad la recomposicion del  
empotrado publico de dicha Calle, acorto por  
unanimidad se verifique desde luego y que  
el gasto que ocasionare dicha obra se satisfa-  
ga de la cantidad consignada para este objeto  
en el presupuesto del ejercicio corriente. Y que  
en atencion a que el gasto de dicha obra no ha  
de exceder de quinientos pesetas y que para  
alguna parte del servicio puede utilizarse la  
prestacion personal o sea para el acarreo  
de materiales, se verifique esta por adminis-  
tracion comisionando para la direccion y  
administracion de la misma al Concejal D.  
Comar Judias General el que presentara  
la debida cuenta justificada a la terminacion



*Wm*



N. 0.110.079

*Folio 21*

*cion de ellas.*

En vista de la cuenta presentada por el Comisionado nombrado para la consecucion de quinientos o menos a quienes alcanza la obligacion de concurrir al juicio de exenciones ante la Comision provincial D. Ramon Lascada importando setenta pesetas cincuenta centimos y encontrandola conforme la corporacion por unanimidad acordo prestarle su aprobacion y que se satisfagan del capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Tambien acordo la corporacion por unanimidad q. del capitulo 6.º articulo 10 se satisfagan al estreguisecho D. Tomas Corio vea de los de Parajos cien pesetas por los gastos de viaje a esta villa y estada en esta pobla- don para reconocer el edificio de las casas consistoriales y levantar nuevos planos para su reconstruccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se levantó cerrada la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

<i>Soliz</i>	<i>Rodriguez</i>	<i>S. Angueta</i>	D.º del Concej.º <i>Juan Soballo</i>
<i>Juan</i>	<i>Huarez</i>	<i>S. Angueta</i>	<i>S. Angueta</i>
<i>Garcia</i>	<i>José Ortiz</i>	D.º del Concej.º <i>José Ortiz</i>	<i>Quenica</i>
		<i>Garcia</i>	<i>Donato Flores</i>

sesion ordinaria del 24 de Abril. En la villa de Escucha a veinte y cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las casas consistoriales los Cab. del ayuntamiento que al momento se nombran bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó

El Presidente,  
Rodriguez (Magallon)  
Angueta.  
Huarez.  
Garcia.  
Garcia.  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

chaca veinte y cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las casas consistoriales los Cab. del ayuntamiento que al momento se nombran bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó

Seballos  
Rodriguez (franc.)

el acta de la sesion anterior y estando presente la  
mayoria para que haya sesion se declaro sesion  
abierta y la misma aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el primer  
termino que se celebraron y acerto su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad en con-  
sue de la facultad que le concede el articulo 155  
de su ley organica, acordó distribuir sus fondos en  
mejoras en el presente mes de la manera siguiente:  
Capitulo 1.º - Gastos del Ayuntamiento. 755 pesetas  
veinte y dos centimos: Policia de Seguridad - 232 pe-  
setas 50 cent. y Obras publicas los restantes.

Por el Sr. presidente se manifestó que  
la Calle de la Cuadra una de las mas centricas de  
esta poblacion esta intransitable por causa del mal  
estado de su empotrado, por cuyo motivo procedio  
tomar acuerdo sobre el particular. La corporacion  
teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. presiden-  
te y considerando que es de absoluta necesidad  
la reconstruccion del empotrado de dicha Calle  
acordo por unanimidad se verifique desde lue-  
go y que el gasto que ocasiona dicha obra se sa-  
ludaga de la cantidad consignada para este ob-  
jeto en el presupuesto del ejercicio corriente, y  
que en atencion a que el gasto de dicha obra  
no ha de exceder de quinientas pesetas y que pa-  
ra alguna parte del servicio puede utilizarse la  
prestacion personal o sea para el acarreo de ma-  
teriales, se verifique esta por administracion comi-  
sionada para la direccion y administracion de la  
misma al Concejial D. Enrique Ferrero Perez el  
que presentara la debida cuenta justificada a la  
terminacion de ella.

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente  
acta que firma con los concejales concurrentes  
de que certifica =


Ha

Folio 28.

S. Presidente.  
Rodriguez (Magistrado)  
Figueroa  
Figueroa  
Figueroa  
Ceballos  
Ortiz  
Rodriguez (Francisco)

En primer de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Saliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y citando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los edictos oficiales del ayuntamiento que se publicaron y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurren-tes de que se certifica

*[Large decorative flourish]*

Felipe Rodriguez

Jarce

Trueta

Juan Hernandez

Ortiz

Ortiz

Ortiz

Trueta

Jarce

*[Large decorative flourish]*

Sesion ordinaria del 3 de Mayo.

S. Presidente  
Trueta  
Rodriguez (Francisco)  
Figueroa  
Ortiz  
Ceballos  
Jarce

En la villa de Alcañal a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Saliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y citando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los edictos oficiales del ayuntamiento que se publicaron y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador titulada de esta parte en fecha cinco del corriente mas referente al nombramiento de las Juntas municipales de localidad para el proximo biennio de 1887 a 89: el ayuntamiento que se autoriza y acorda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se formulen las correspondientes propuestas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por Manuel Sergio Romas pidiendo se le conceda para edificar una casa de su propiedad en la villa de Alcañal, en el que se le autoriza.

calle de S. Sebastian, junto a la casa de Souza. La  
 uera Compañia. Visto el informe favorable de  
 la Comision, el Ayuntamiento acordó por unan-  
 midad concederle en la propiedad y forma que  
 en el informe se determina, y con la condicion  
 que ha de darla certificada en el termino de dos  
 años, siendo de su cuenta y blanqueo,  
 entendiéndose retirara esta gracia en el caso de fal-  
 tar a algunas de las condiciones.

Del mismo modo se dio cuenta de otro  
 solicitante por Valeriano Gordon Gon-  
 zalez, pidiendo terreno para edificar una casa  
 donde albergar su familia, en el que existe el  
 sitio denominado Los Chinchos, e la parte de la  
 Calle de S. Barbara lindando con el q. edificado  
 por don Juan Garcia. Visto el informe  
 favorable de la Comision, el Ayuntamiento acor-  
 dó por unanimidad concederle en la propor-  
 cion y forma que en el informe se determina  
 y con la condicion que ha de darla certificada en  
 el termino de dos años, siendo de su cuenta el  
 lucido y blanqueo entendiéndose retirara esta gra-  
 cia en el caso de faltar a algunas de las condi-  
 ciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar por el Sr. Presidente se mando cerrar la pre-  
 sente acta que firma con los concejales, con au-  
 toridad de que certifico.

Solis  
 Juan  
 Garcia  
 Enrique  
 Donal Concejal  
 Jose Ortiz  
 Donal Concejal  
 Juan Ceballos  
 Angueta  
 Angueta  
 Angueta  
 Angueta  
 Donato Flores

Acta ordinaria del S. de Mayo. En la Villa de Badajoz

Sr. Presidente  
 Rodriguez (Magdalena)  
 Angueta  
 Juarez  
 Garcia  
 Ceballos  
 Rodriguez (Francisco)  
 Ceballos

a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 y siete, reunidos en las casas consistoriales  
 los Sres. del Ayuntamiento que al margen  
 se nombra bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Placido de Solis, se leyó el acta  
 de la sesion anterior y se acordó por  
 mayoria para que haya sesion el dia  
 de esta fecha y la anterior que

100  
  
 J. R.

N. 0.109.425  
 Folio 29



basas.  
 Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento guiso enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

<i>José Rodríguez</i>	<i>Enrique Trigueros</i>
<i>Juan</i>	<i>Por el Concejal José Ortega</i>
<i>José Alvarez</i>	<i>Juan Caballero</i>
<i>José García</i>	<i>Trigueros</i>
	<i>Donato</i>

Sesion ordinaria del 22 de Mayo. En la Villa de Estremoz

Sr. Presidente.  
 Rodríguez (Caballero)  
 Trigueros  
 Alvarez  
 Caballero  
 Rodríguez (Francisco)  
 Ortega  
 Garcia

El día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete: reunidos en sus casas con asistencia de los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para q. haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento guiso enterado y acordó su cumplimiento.

Se manifestó por el Sr. Presidente q. en la Calle del Prado una de las mas centrales de la poblacion esta interceptada por causa de serroyo q. la causa viene además por juicio para la salud publica las aguas que quedan representadas en dicho serroyo en su virtud procedia tomar acuerdo sobre el particular. La corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. presidente y conyunto de q. es de absoluta necesidad el ensanchar el mismo o alcantarillado de nunciando el

20107  
 go en dicha Calle, acorda por unanimidad se ve-  
 rifique desde luego el alcantarillado de  
 veinte y dos metros proximoamente q. para  
 haber desde la casa de los Herederos de Fr. Co.  
 Ceballos hasta la puerta falsa de la de D. Juan  
 Pedro Guerrero y que el gasto que ocasiona  
 dicha obra se satisfaga de la cantidad cony-  
 nada para este objeto en el presupuesto del  
 ejercicio corriente. Y q. en atencion a que  
 la cantidad presupuestada para menciona-  
 da obra no llega a quinientas pesetas y q.  
 para una parte del servicio puede utilizarse  
 la prestacion personal o sea el acarreo  
 de materiales, se verifique esta por admi-  
 nistracion comisionando para la direccion y  
 administracion de la misma al Concejal D.  
 Juan Rodriguez y Rodriguez el que pre-  
 sentara la debida cuenta justificada a la  
 terminacion de ella.

Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar por el Sr. presidente se mandó leer la  
 presente acta que firmo con los concejales  
 concurrentes de que certifico =

Solís Rodriguez

Angueta

~~Juan Ceballos~~

Donato

Juan Alvarez

Donal Concejal  
 Juan Ceballos

Donal Concejal  
 Juan Ceballos

Garcia

Angueta

Garcia

Donato Alvarez

Sesion ordinaria del 29 de Mayo. En la villa de Badajoz

Sr. Presidente,

Rodriguez (Magistrado)

Angueta,

Juan Alvarez,

Rodriguez (Pres.)

Garcia

Ceballos

a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y siete: reunidos en las salas consue-  
 tadas con el Sr. del ayuntamiento y al margen  
 se nombran bajo la presidencia del Sr. M.  
 calde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la  
 sesion anterior y estando presente la mayoria  
 para q. haya vigor se declaró esta abierta y  
 la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el  
 ayuntamiento que se enterado y acordó su cum-  
 plimiento.

La corporacion por unanimidad en

Handwritten initials or signature in the top left corner.

virtud de la facultad que le concede el artículo 15 de su ley orgánica, acuerdo distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º Gastos del ayuntamiento 407 pt. 47 cent. = Capitulo 2.º Policia de seguridad 240 pt. 25 cent. = Capitulo 3.º Correccion publica 760 pt. 80 cent. = Capitulo 4.º Carga 2340 pt. 74 cent. = Capitulo 10 Resubstanc. 278 pt. 40 cent.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concijales concurrentes de que certifico

Handwritten signatures and names: D. Rodriguez Enriquez, D. Juan de los Caballos, D. Juan de los Caballos, D. Jose Maria, D. Anquetá, D. Anquetá Garcia, D. Donato Garcia.

Sesion ordinaria del 3 de Junio. En la villa de Alcazar

St. Presidente, D. Magdalena Rodriguez, D. Juan de los Caballos, D. Juan de los Caballos, D. Juan de los Caballos, D. Juan de los Caballos, D. Juan de los Caballos, D. Juan de los Caballos.

a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Placido de Obispo. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se refieren y acordó su cumplimiento.

Fue vista la cuenta presentada por el Concejil D. Magdalena Rodriguez de los gastos ocasionados en las obras de reconstruccion de la Carrera de la unica fuente y Pilar publico de esta villa, consorcio de dos depósitos y reconstruccion de dos perfectos y un imperfecto cuatrocientos ochenta y tres pesos noventa cent. La corporacion en contra de la justa y arreglada por un minisat acuerdo puestole su aprobacion y p.º de dicho importe por no haber ninguna cantidad consignada para este objeto en el presupuesto del ejercicio corriente. se

satisfaga del Capitulo de un punto segun se acordo por la corporacion en sesion de diez de abril ultimo al acordar la construccion de dicha obra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales con consentimiento de que certifico

Felipe Rodriguez

Benigno Anqueta

Juan Alvarez

Don Concejal Garcia  
Juan Ceballos

Don Concejal Jose Ortiz

Anqueta Donato Perez

Garcia

Sesion ordinaria del 19 de Junio. En la Villa de Saca

Sr. Presidente.  
Benigno (Moguel) Anqueta.  
Ortiz.  
Indias Ceballos.  
Rodriguez (Froma) Garcia.

dial a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y siete: remiendos en las sajas con sus virales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Ortiz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que la ya sesion se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se enteraron y acordó su cumplimiento.

Fue vista la cuenta proveyora por el Concejil D. Tomas Indias, Jorralde de los gastos ocasionados en las obras de construccion y reconstruccion del cuartel publico de la Villa de la Cuadra de esta poblacion importante en ochocientos trece pesetas sesenta y cinco centimos. La corporacion encontro dicha cuenta arreglada por unanimidad acuerdo prestable en aprobacion y que dicho importe se satisfaga de la cantidad consignada para este objeto en el presupuesto del ejercicio corriente segun se acordo por la corporacion en sesion de diez y siete de abril ultimo al acordar la construccion de dicha obra.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada por Tomas Matamoros Jimenez pidiendo terreno para edificar una casa donde alojar su familia en el que existe un sitio llamado de los Chinchus de este termino a linder del que se



*Ms. No. 109.452*



*Folio 31.*

licita Diego Dar Ortiz con el propio objeto. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle en la proposición y forma que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años siendo de su cuenta el lucido y blanqueo entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

También se dio cuenta de otra solicitud producida por Vicente Guerrero Solís pidiendo terreno para construir una casa donde refugiarse con su familia en el que existe en el sitio denominado Los Chinchos a linder de los que igualmente solicitarán Juan Rodríguez Parada y Gregorio Escobedo Solís. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle en la proposición y forma que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el plazo de dos años siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

Del propio modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Diego Dar Ortiz pidiendo terreno para edificar una casa donde poder refugiarse con su familia en el que existe en el sitio llamado de Los Chinchos de este término a linder del terreno que solicitara Felipe de la Cruz González y del concedido en esta misma sesión a Tomás Matamoros Linares. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle en la proposición y forma que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud producida por N.º Miguel Benítez Diaz pidiendo terreno para construir una casa donde poder albergarse con su familia en el que existe en el sitio llamado de Los Chinchos de este término a linder de los terrenos que solicitarán con el mismo fin Andrés Lombreros y Manuel Sánchez González. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle en la proposición y forma que en el informe se determina, y con la condi-

cion que ha de darla edificada en el termino de dos años siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

Igualmente se dio cuenta de otra solicitud producida por Doña Catalina Luna Pérez pidiendo terreno para construir una casa morada para su familia en el que existe al sitio denominado Los Chinchos a espaldas de la Calle de Sta. Barbara de esta poblacion y limitando con los terrenos que solicitara formando Marchan Barolo y Gregorio Bernado Pineda. Visto el informe favorable de la comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

De idemico modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Donato de los Reyes Rodriguez, pidiendo terreno para edificar una casa donde morar con su familia en el que existe al sitio llamado de Los Chinchos a lende del termino tambien solicitada por Antonio Gutierrez Planes para el propio objeto de construir casa morada. Visto el informe favorable de la comision, el Ayuntamiento por unanimidad acordo concederle en la forma y proporcion que en indicado informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente de mandó cerrar la presente acta en su forma con los concejales concurrentes de que certifico =

Por el Concejal Don Pedro Rodriguez Rodriguez  
 Por el Concejal Don Juan Sebastian Garcia  
 Angueta  
 Rodriguez  
 Donato Reyes

Session ordinaria del 17 de Junio. En la Villa de Badajoz a las diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las salas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano de Solis. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para session y estando presente la mayoria para que haya session se declaró esta abierta y la acta por aprobar.  
 Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento

que se le pague y acceda a su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una solicitud producida por D. Antonio Hernandez Piraco de esta ciudad pidiendo terreno para edificar una casa donde poder albergarse con su familia en el que existe al sitio de Los Chinchos de este termino, por delante del pajal que en dicho sitio posee el solicitante a espaldas de la Calle de Sta. Barbara y linderos ademas con pajal de D. Diego Guerrero Merchau. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la proporcion y forma que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el linderos y blangues, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por D. Pedro Matamoros Jimenez de esta ciudad pidiendo terreno para construir una casa donde poder habitar con su familia en el que existe al sitio de Los Chinchos a la izquierda entrando del pajal perteneciente a D. Concepcion Galtañada y linderos al terreno solicitado por Eusebio Jimenez Chiriano. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento por unanimidad acordo concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el linderos y blangues, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Nicolas Pascual Herrero de esta ciudad pidiendo terreno para edificar una casa donde albergarse con su familia en el que existe al sitio de San Sebastian o sea a continuacion de la Calle de dicho nombre, linderos a la casa de Antonio Merchau Prunarida. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la proporcion y forma que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el linderos y blangues, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Del propio modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Manuel Herrera Gonzalez de esta ciudad pidiendo terreno para construir una casa donde alojarse con su familia en el que existe al sitio de Los Chinchos de este termino a linderos por derecha e izquierda con los terrenos concedidos a Nizcul Peñiter Diaz y los que solicitara Rodrigo Diego Briguero Lopez. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento por unanimidad acordo concederle en la proporcion y forma que en el informe se determina y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el linderos y blangues, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por Juan Pablo Gomez Chiriano pidiendo terreno para edificar una casa donde habitar con su familia en el que existe al sitio llamado de Los Chinchos a linderos de los terrenos concedidos para el mismo a Pedro Matamoros

Jemena y Miguel Perister Diara. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle en la forma y forma que en el informe se determina, y con la condición de que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

También se dio cuenta de otra solicitud producida por Juan Poo Inguez. Dada de esta vecindad pidiendo terrenos para construir una casa donde poder albergarse con su familia en el que existe al sitio denominado Los Chinchos e linder del terreno solicitado por Donato Perez Solis y del ya concedido a Vicente Guerrero Solis para el mismo objeto. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle en la forma y proporción que en el informe se determina, y con la condición que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

El día cuenta igualmente de otra solicitud producida por el vecino también de esta Esteban Esteban Blanco, pidiendo terrenos para edificar una casa donde refugiarse con su familia en el que existe al sitio llamado Los Chinchos de este término, linder al terreno que solicitará Gregorio Comedo y al ya concedido a Donato de los Reyes Rodríguez. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle en la forma y proporción que en el informe se determina, y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

De igual modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Luisa Duran Paez pidiendo terrenos para construir una casa donde refugiarse con su familia en el que existe al sitio denominado Los Chinchos, linder al pajar de Magdalena Rodríguez y Rodríguez, y con el terreno que solicitará Rodrigo Rodríguez Lombas. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle en la forma y proporción que en el informe se determina, y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Marcos Parada Suarez de esta vecindad pidiendo terrenos para edificar una casa donde habitar con su familia en el que existe al sitio de Los Chinchos de este término a linder del terreno solicitado por Andrés Parada Suarez con el mismo objeto. Visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle en la proporción y forma que en el informe se determina, y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.



Folio 33

*[Handwritten signature]*

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por *Francisco Parada Suarez* de esta vecindad pidiendo terreno para construir una casa donde albergar con su familia en el que existe al sitio de *Los Chinchas* de este termino a fin de del terreno concedido en esta sesion a *Marcelo Parada Suarez*. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Del propio modo se dio cuenta de otra solicitud producida por *Donato Perez Solis* de esta vecindad pidiendo terreno para edificar una casa donde poder morar con su familia en el que existe al sitio de *Los Chinchas* lunde al terreno concedido en esta misma sesion a *Francisco Rodriguez Parada*. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la proporcion y forma que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Iguualmente se dio cuenta de otra solicitud producida por *Francisco Carrasco Garcia* vecino de esta, pidiendo terreno para construir una casa donde albergar su familia, en el que existe al sitio llamado *Los Chinchas* de este termino a continuation de la Calle de *Encarnacion* y lunde al terreno que solicitara *Jose Cordero Sanchez*. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar lo presente a esta que firma con los concejales concurrentes, de que certifico =

*Manuel de Solis Rodriguez*  
*Por el Concejal Manuel Espallos*  
*Indica*  
*Angueta*  
*Por el Concejal Jose Ortiz Rodriguez*  
*Angueta Garcia*  
*Donato Perez*

Sesión ordinaria del 26 de Junio.  En la Villa de Atarés el día

Sr. Presidente. *veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete;* reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento q.<sup>o</sup> al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Polij. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para q.<sup>o</sup> haya sesión se declara esta abierta y la anterior aprobada.

García J.   
 Indias J.   
 Vicario.   
 Patria (Fern.) J.   
 Coballos J.   
 Artés J.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se enteraron y acordó su cumplimiento.

Que vista la cuenta producida por el concejal D. Francisco Rodríguez y Rodríguez de los gastos ocasionados en las obras de construcción del acortamiento de las aguas o al cantarillado de la Calle del Prado de esta población imputante cuatrocientos sesenta y dos reales setenta y cinco centimos. La corporación encontrándola justa y arreglada por unanimidad acordó prestarle su aprobación y q.<sup>o</sup> dicho importe se satisfaga de la cantidad consignada para este objeto en el presupuesto del ejercicio corriente. Segun se acordó por la corporación en sesión del veinte y dos de Mayo último al acordarse la construcción de dicha obra.

Examinado el repartimiento de la contribucion de inmuebles correspondiente al año económico de 1927-28 formado por la Junta pericial y hallado conforme, la corporación por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes disponiendo se exponga al publico en la Secretaria del ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes en el caso de que no lo fueren, y terminado dicho plazo se remita a la superioridad para su aprobación.

Examinada la tarifa q.<sup>o</sup> con arreglo a la general de 16 de Junio de 1925 y con los encargos de construcción autorizados, formados el Alcalde y Secretario para la ejecución de los derechos sobre las expresadas grabatas durante el proximo año económico de 1927-28, la corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Tambien acordó la corporación por unanimidad q.<sup>o</sup> en atención al insignificante total de q.<sup>o</sup> de presupuesto y trabajos practicados en los días extraordinarios por los señores Auxiliares y q.<sup>o</sup> en orden de la Secretaria municipal D. Ramón Linares López y D. Francisco Gutiérrez de

Se auxiliando a la junta jurada en los trabajos estadísticos para confeccionar el capitulo de al amillaramiento y repartimiento de inmuebles para el proximo año economico de 1887-88 se leyó sobre una gratificación de ciento veinte y cinco pesetas a cada uno de la cantidad consignada para expresato objeto en el artículo 1.º artículo 10 del presupuesto del ejercicio corriente.

La corporación por unanimidad en virtud de la facultad que le concede el artículo 115 de su ley organica, acordó distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º Sueldos del ayuntamiento, 1504 pt. 22 cent. = Capitulo 2.º Policía de seguridad 252 pt. 50 cent. = Capitulo 3.º Policía urbana y rural 22 pt. 92 cent. = Capitulo 4.º Pertenencia municipal 4 pt. = Capitulo 5.º Obras publicas 296 pesetas 40 cent. = Capitulo 6.º Cargas 559 pesetas 97 cent. = Capitulo 7.º Impuestos 480 pesetas 70 centimos.

Por el Sr. presidente se manifestó que adoptado tambien por el ayuntamiento y contrayentes asociados para el proximo año de 1887 a 88 el medio de la administración municipal para cubrir el cupo y recaudación de consumos y aprobado tal medio por la corporación de la provincia, en llegando al caso de establecer bases o reglas para elaborar a efecto de acordar y en su consecuencia exponer a la consideración de los Sres. concejales la necesidad de cumplir este servicio. Y des pues de discutido completamente cuanto convenia al objeto, la corporación deliberó por unanimidad lo siguiente: Que queden confirmadas en un todo las bases establecidas en el acuerdo de 28 de Junio de 1885 para la administración del impuesto, con las modificaciones introducidas por el acuerdo de 27 de Junio de 1886.

Tambien se dió cuenta de una solicitud promovida por Gregorio Estacionado de esta localidad pidiendo terreno para edificar una casa donde poder refugiarse en el que existe al sitio llamado de Los Chinchos de este término lunde al terreno concedido a Vicente Guerrero Lolis y al solar de don Felipe de la Cruz Bonraba. Fielto el informe favorable de la Comisión. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle en la forma y proposición que en el informe se determina, y con la condición que ha de darla edificada en el término.

no de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por el tambien vecino de esta Felipa de la Cruz Gonzalez, pidiendo terrenos para construir una casa donde albergara con su familia en el que existe el sitio denominado de Los Chinchus de este termino, linde a los concedidos en igual sitio a Gregorio Escobedo Solis y Diego Diaz Ortiz. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Del propio modo se dio cuenta de otra solicitud que produjo Fernando Marchan Jacolo vecino de esta, pidiendo terrenos para construir una casa morada en el que existe a las traseras de la Calle de Sta. Barbara y sitio denominado de Los Chinchus, linde a los terrenos concedidos a Valeriano Gordon Gonzalez y Rosalia Luna Perez. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina, y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Se dio cuenta igualmente de otra solicitud producida por Jose Cordue Sanchez de esta vecindad pidiendo terrenos para edificar una casa donde poder albergarse con su familia en el que existe a la side de la casa que posee la viuda de Pascual Luchero Ramo en la Calle de Doña Anita y linde ademas del terreno concedido a Pascual Carrasco Garcia. Visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina; y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Rodrigo Rodriguez Lombas vecino de esta pidiendo terrenos para edificar una casa donde poder refugiarse con su familia en el que existe en el sitio llamado de Los Chinchus a linde del terreno concedido a Damaso Fuentes Escamilla. Visto el informe favorable de la Comision el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcion que en el informe se determina; y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones. =

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por el tambien vecino de esta Gregorio Borrado Rangel pidiendo terrenos para construir





18

Folio 2.

una casa donde albergarse con su familia en el que existe en el sitio de continuado de La Chinchas a las traseras de la Calle de Sta. Barbara y lunde a los terrenos concedidos a Antonio Gutierrez Blanco y Poela ha Luna Perez. Pide el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcione que en el informe se determina; y con la condicion que ha de darla edificada en el plazo de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueos entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones. =

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por Juan Toribio Morchan, pidiendo tambien terreno para edificar una casa donde poder refugiarse con su familia en el que existe a continuacion de la Calle de San Sebastian, lunde al terreno concedido a Policarpo Ramos Marin para el propio objeto. Pide el informe favorable de la Comision el Ayuntamiento acordo por unanimidad concederle en la forma y proporcione que en el informe se determina; y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueos entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones. =

Tambien acordo la corporacion por unanimidad que en atencion a los extraordinarios y especiales servicios prestados durante el actual año economico de 1886-87 e insignificante multa q. disfrutan el contribuyente de la adiccion del impuesto D. Diego Oliva delgado, el segundo Jefe de la Vigilancia D. Alfonso Diaz Rodriguez el Auxiliar y Garibiente de la Secreteria D. Manuel Luana Espino y D. Francisco Gutierrez por otorgar a beneficio de algunos buenos servicios se debe el buen resultado relativamente obtenido en la recaudacion de dicho impuesto, se las abra a cada uno de ellos y de muncionados fonder una gratificacion de ciento cincuenta pesetas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mantuvo cerrada la presente acta que firma con los concejales concurrentes del que certifico =

Por el Concejal Vice Pres. *Salvador Rodriguez Garcia*  
*garcia* *Declaro*

Por el Concejal Jefe de Actas *Rodriguez*  
*Donato*

D. Donato Flores, Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Villa -

Certifico: Que este libro de actas de  
sesiones del Ayuntamiento con su correspondiente portada,  
se cierra con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente  
que suscribe conmigo esta diligencia en el día de hoy treinta  
de Junio de mil ochocientos ochenta y siete y contiene  
treinta y cinco folios y hojas útiles según los requisitos  
y solemnidades que precisan los artículos 107 y 108 de la  
vigente ley municipal, quedando archivado bajo mi custodia.  
Hecho a treinta de Junio de mil ochocientos  
ochenta y siete. =

J.º P.º  
El Alcalde.

Ramon de Solis  
R

Donato Flores

D







